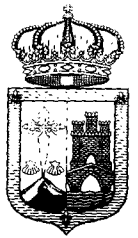


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 18 de Junio de 1994

Año XIII.— Núm. 76

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
Orden sobre prevención de incendios en terrenos forestales y agrícolas	2.141	

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Notificación de liquidaciones	2.143	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	2.144
Resoluciones de cartas devueltas, notificadas desde la Sección de Recursos, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2.143	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	2.144
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Comisión de Urbanismo de La Rioja			
Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	2.143		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificación de embargo de cuentas corrientes	2.146
Notificación de embargo de bienes inmuebles	2.147
Notificación de embargo de vehículos	2.147
Providencias de embargo	2.147

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE CIDAMON	
Aprobación definitiva del expediente nº 2/94 de concesión de créditos extraordinarios	2.148	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	2.151
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA	
Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos 1/94 del Presupuesto de 1994	2.148	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	2.151
Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos 2/94 del Presupuesto de 1994	2.148	AYUNTAMIENTO DE GALILEA	
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994	2.152
Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	2.148	Exposición pública del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	2.152
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Diligencia de embargo	2.148	Aprobación inicial del Proyecto Técnico de "Distribución-Finalización del nuevo Ayuntamiento y Acondicionamiento de su entorno"	2.152
Notificaciones de apremio	2.149		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Notificación	2.161
Edictos	2.152	Notificación de sentencia	2.161
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto emplazamiento	2.161
Notificación de sentencia	2.156	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Edictos	2.156	Edictos	2.161
Notificaciones autos de ejecución	2.156	Edicto de subasta	2.162
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edictos de subasta	2.157	Notificación	2.162
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Edicto	2.158	Notificación de sentencia	2.162
Edicto citación de remate	2.158	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edictos de subasta	2.162
Edictos de subasta	2.158	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto	2.159	Edictos	2.164

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "Recogida, transporte y tratamiento de los R.S.U. de los municipios afectados por el Plan de R.S.U. de La Sierra"

2.164

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

2.164

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

2.166

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden sobre prevención de incendios en terrenos forestales y agrícolas
I.B.183

En aplicación a lo dispuesto en la Ley 81/68, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y en su Reglamento de 26 de diciembre de 1.972, y con el fin de tratar de evitar la declaración de incendios en montes públicos y particulares, y conseguir su más rápida extinción en caso de producirse, a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

DISPONGO

1.— **Ámbito de aplicación.**

La presente Orden será de aplicación en toda la Comunidad Autónoma, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.— **Vigencia.**

Esta circular estará vigente hasta la publicación, en el Boletín Oficial de La Rioja, de la correspondiente al año 1.995.

3.— **Época de alto peligro de incendios forestales.**

Se declara época de alto peligro de incendios a efectos que se indican en los puntos siguientes, la comprendida entre el 1 de Julio y el 15 de Noviembre. Dicha época de alto peligro de incendios se podrá ampliar si las condiciones meteorológicas lo aconsejan.

4.— **Prevención de incendios en fincas agrícolas.**

Autorizaciones para realizar quemas controladas en fincas agrícolas. En todas las fincas agrícolas, excepto aquellas que disten menos de 400 metros de terrenos forestales poblados de especies arbóreas, de matorral o pastizal, la quema de hierbas secas, rastrojos, setos, malezas, montones de paja, etc. así como la realización de lumbres con cualquier motivo se efectuará según lo siguiente:

4.1. **Época de alto peligro de incendios forestales.**

4.1.1. **Municipios de alto riesgo de incendio forestal.**

Corresponde a los municipios de alto riesgo de incendios forestales que se relacionan en el Anexo I.

Las autorizaciones para realizar quemas en estos Municipios en la época de alto peligro de incendios, sólo se concederán con carácter excepcional y previa petición por escrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Las quemas que se autoricen deberán ajustarse a las condiciones del punto 6.

4.1.2. **Municipios sin alto riesgo de incendio forestal.**

Corresponde a los municipios incluidos en el Anexo II.

A) Días para realizar las quemas: Los días habilitados para realizar las quemas en estos Municipios en la época de alto peligro figuran en el Anexo II. La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza podrá habilitar nuevos días, cuando sea estrictamente necesario, a petición de los Ayuntamientos.

B) Permisos para realizar las quemas:

Deberán solicitarse a los Alcaldes correspondientes para los días habilitados según el apartado anterior con una antelación de 48 horas como mínimo.

Estas solicitudes se podrán acomodar al modelo que figura en el Anexo III de esta Circular.

Los Alcaldes autorizarán las quemas ajustándose a lo siguiente:

— Para quemas de rastrojos, se deberá cumplir lo estipulado en el artículo 23 del vigente Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras (Decreto 1256/1969, de 6 de Junio).

— Para quemas en cunetas y orillas de carreteras, se precisará autorización previa de la Dirección Territorial de Obras Públicas o de la Dirección General de Carreteras.

— No se autorizarán las quemas, cuando se estimen peligrosas para edificios, núcleos urbanos u otras infraestructuras.

— En ningún caso se autorizarán quemas que afecten o dañen a especies forestales aún tratándose de ribazos de la propia explotación agrícola.

— La Alcaldía comunicará a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza los permisos concedidos con una antelación de un día respecto a la fecha de quema.

C) Control de las quemas:

Las quemas que se autoricen deberán ajustarse a las condiciones del punto 6.

En los días que se realicen quemas el Alcalde o la persona que lo sustituya, deberá estar localizable y supervisará las quemas autorizadas.

El Alcalde, su representante o la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, tendrán potestad para anular las autorizaciones si las condiciones climatológicas o la existencia de incendios incontrolados así lo aconsejan.

4.2. **Época sin alto peligro de incendios forestales.**

Para todos los Municipios de La Rioja la autorización de quemas controladas en fincas agrícolas excepto las que disten menos de 400 metros de terrenos forestales, fuera de la época de alto peligro de incendios forestales, se concederán por los Alcaldes respectivos ajustándose a lo siguiente:

— No se podrán dar en sábado o festivo.

— Deberán solicitarse con una antelación de 48 horas como mínimo.

— Para quemas de rastrojos y quemas en cunetas y orillas de carreteras se atenderá a lo indicado en el punto 4.1.2.b).

— En ningún caso, se autorizarán quemas que afecten o dañen a especies forestales aún tratándose de ribazos dentro de la propia explotación agrícola.

— Los alcaldes autorizarán las quemas en esta época en los días que consideren oportuno cuando estimen que no es peligroso.

— La Alcaldía comunicará a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza los permisos concedidos con una antelación de un día respecto a la fecha de quema.

5.— **Prevención de incendios en montes y fincas forestales.**

Las prohibiciones y limitaciones que se establecen a continuación, se aplicarán en todos los terrenos forestales de La Rioja, tanto si están poblados de especies arbóreas, como por matorral o pastizal y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

5.1. **Prohibiciones.**

A) Con carácter general se prohíbe encender fuego en el monte y en la franja de 400 metros de ancho que las circunde.

B) Arrojar fósforos encendidos o colillas sin apagar, tanto transitando por el monte, como desde los vehículos.

C) Los cazadores no podrán utilizar cartuchos de taco de papel.

D) Queda prohibido acampar en los montes públicos fuera de las zonas señaladas y de los núcleos recreativos preparados al efecto. Se podrán encender hogueras sin autorización previa exclusivamente en las barbacoas de los núcleos recreativos.

E) Arrojar fuera de basureros autorizados, basuras o residuos, que con el transcurso del tiempo, u otras circunstancias, puedan provocar combustión o facilitarla, tales como vidrios, botellas, papeles, plásticos y elementos similares.

F) Queda prohibido en época de alto riesgo el empleo de cohetes en el desarrollo de batidas de caza mayor.

5.2. **Limitaciones.**

Será preciso obtener autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza que la concederá en razón del riesgo de incendios y con las condiciones que estime oportunas, la realización de las siguientes actividades:

5.2.1. **En época de alto peligro de incendio.**

A) Empleo de fuego en actividades culturales (fuegos de campamentos, etc.) quema de residuos o cualquiera susceptible de incendio.

B) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier tipo que contenga fuego.

C) El almacenamiento, transporte o utilización de materiales inflamables o explosivos dentro del monte y sin perjuicio de las competencias de la Administración del Estado.

5.2.2. **En época de bajo peligro de incendio.**

Empleo de fuego en actividades encaminadas a la eliminación de residuos procedentes de operaciones culturales (podas, desbroces, etc.) realizadas en masas forestales o a la reducción (o supresión) de acumulaciones de combustibles ligeros (matorrales) en zonas habituales de pastoreo, que no pongan en riesgo la pérdida de suelo vegetal o la composición florística.

El uso de cohetes en el desarrollo de batidas de caza mayor será autorizado expresamente por el Guarda Forestal de la Dirección General de Montes que controle dicha batida. En caso de no estar presente esta persona, el uso de este material quedará totalmente prohibido.

6.— **Condiciones generales para la quema de hierbas secas, rastrojos, residuos forestales, etc.**

Además de las condiciones específicas de la autorización con carácter general, regirán las siguientes:

A) El interesado deberá notificar al menos con 24 horas de antelación a los propietarios forestales colindantes de la operación a realizar señalando lugar, hora de comienzo y superficie.

B) Deberá formar un cortafuegos en el borde de la zona a quemar que en ningún caso será inferior a 2 metros si los terrenos colindantes están desarbolados y a 5 metros si están cubiertos de árboles. Dicho cortafuegos se realizará mecánicamente con tractor provisto de arado o manualmente.

A continuación se procederá a quemar una faja de 5 metros de ancho en el borde del cortafuegos.

C) Situar personal suficiente para sofocar los conatos de incendios provistos de útiles de extinción y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros.

D) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada antes de las 17 horas.

E) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente apagado y hayan transcurrido 2 horas como mínimo sin que se observen llamas o brasas.

F) Acatar aquellas otras disposiciones que estimen necesarias las Autoridades o sus Agentes, bajo su responsabilidad.

G) La persona que realice la quema deberá llevar consigo el escrito del permiso de quema.

7.— Extinción de incendios.

7.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia del fuego y su intensidad; en caso contrario deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local.

7.2. El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, tomará de inmediato las medidas pertinentes movilizándolo los medios permanentes de que disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean bastantes para dominar el siniestro podrá proceder a la movilización de personas útiles, varones con edad comprendida entre los 18 y 60 años, así como del material cualquiera que fuese su propietario en cuanto lo estime preciso para la extinción del siniestro.

7.3. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuera necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estimen vayan a ser consumidas por el fuego aplicando contrafuegos, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos en el más breve plazo posible se dará cuenta a la autoridad judicial, a los efectos que procedan.

7.4. Las autoridades podrán igualmente utilizar las aguas públicas o privadas aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación con carácter de prioridad.

8.— Medidas reconstructivas de las masas forestales.

Con objeto de restaurar la cubierta vegetal destruida por los incendios, para evitar la erosión de los mismos por las lluvias, quedarán acotados al pastoreo todos los terrenos afectados por los incendios por el periodo de tiempo que se considere conveniente en cada caso, que como mínimo deberá ser de tres años.

9.— Identificación.

Toda persona que transite por terrenos forestales, estará obligada a identificarse cuando sea requerida al efecto por la Guardería Forestal del Gobierno de La Rioja, o cualquier Agente de la Autoridad.

10.— Infracciones y su sanción.

10.1. Las personas que sin causa justificada se negara o resistiese a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la Autoridad serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta.

10.2. Los Agentes de la Autoridad Gubernativa o de la Administración del Estado, Autonómica o Municipal que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, estarán obligados a denunciarle ante la Consejería de Medio Ambiente dando parte al propio tiempo a la Autoridad de quien dependan.

10.3. La Jurisdicción Ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales.

10.4. Toda infracción a lo dispuesto en la presente Orden, será sancionada según los artículos 131 y siguientes del Decreto 3.769/1.972 de 23 de Diciembre (Reglamento Incendios Forestales).

11.— Avisos de Incendios.

Se señalan los teléfonos de uso más frecuente para aviso de incendios:

— Centro de Avisos de Incendios de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza: 085 y 29.11.49.

— Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza: 29.12.52.

— Delegación del Gobierno de La Rioja: 25.11.71; 25.18.04 y 25.19.49.

— Guardia Civil: 22.11.00.

— Teléfono único de Incendios Forestales: 901 33.00.33.

Logroño, 7 de Junio de 1.994.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

ANEXO I

MUNICIPIOS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Ezcaray, Ojacastro, Pazuengos, Santurde, Santurdejo, Valgañón, Zorraquín, Anguiano, Castroviejo, Ledesma de La Cogolla, Matute, Pedroso, Tobía, Brieva de Cameros, Canales de La Sierra, Mansilla, Ventrosa, Villavelayo, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Almarza de Cameros, Gallinero de Cameros, Lumbreras, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pinillos, Pradillo, El Rasillo, Torrecilla en Cameros, Villanueva

de Cameros, Villoslada de Cameros, Viguera, Ajamil, Cabezón de Cameros, Hornillos de Cameros, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Muro en Cameros, Rabanera, San Román de Cameros, Soto en Cameros, Terroba, Torre en Cameros, Lagunilla de Jubera, Robres del Castillo, Santa Engracia de Jubera, Arnedillo, Enciso, Munilla, Prejano y Zarzosa.

ANEXO II

MUNICIPIOS SIN ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL Y DIAS PARA REALIZAR QUEMA EN LA EPOCA DE ALTO PELIGRO.

LOTE 1:

Municipios: Cellorigo, Foncea, Fonzeleche, Villaseca, Galbarruli, Sajazarra, San Millán de Yécora, Treviana, Villalba de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Lardero, Logroño, Navarrete, Sojuela y Sorzano.

Días habilitados: 15 y 20 de Septiembre, 24 de Octubre y 9 de Noviembre.

LOTE 2:

Municipios: Anguciana, Baños de Rioja, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cihuri, Cuzcurrita, Ochánduri, Tirgo, Zarratón, Agoncillo, Albelda, Alberite, Arrúbal, Clavijo, Murillo de Río Leza, Nalda, Ribafrecha, y Villamediana de Iregua.

Días habilitados: 19 de Septiembre; 10 y 31 de Octubre; y 14 de Noviembre.

LOTE 3:

Municipios: San Millán de la Cogolla, Abalos, Briñas, Haro, San Vicente de la Sonsierra, Corera, Galilea, Leza y Ocón.

Días habilitados: 16 de Septiembre; 4, 18 y 25 de Octubre.

LOTE 4:

Municipios: Briones, Cidamón, Gimileo, Ollauri, Rodezno, San Asensio, Alcanadre, Ausejo, Bergasa, Bergasillas, Pradejón, El Redal, Tudelilla y El Villar de Arnedo.

Días habilitados: 21 y 30 de Septiembre; y 14 y 28 de Octubre.

LOTE 5:

Municipios: Grañón, Herramelluri, Leiva, Villalobar, Villarta-Quintana, Aldeanueva de Ebro, Autol, Calahorra y Tormantos.

Días habilitados: 23 de Septiembre; 15 y 21 de Octubre; y 3 de Noviembre.

LOTE 6:

Municipios: Bañares, Hervias, Santo Domingo de la Calzada, Corporales, San Torcuato, Alfaro, Rincón de Soto y Cervera del Río Alhama.

Días habilitados: 26 de Septiembre; 3 y 27 de Octubre; y 2 de Noviembre.

LOTE 7:

Municipios: Alesanco, Azofra, Canillas, Cañas, Cirueña, Cordovin, Hormilla, Hormilleja, Manzanares, Torrecilla sobre Alesanco, Villarejo, Villar de Torre, Arnedo, Herce, Quel y Santa Eulalia.

Días habilitados: 28 de Septiembre; 7 y 26 de Octubre; y 4 de Noviembre.

LOTE 8:

Municipios: Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bobadilla, Cárdenas, Villaverde, Cornago, Grávalos, Igea, Muro de Aguas y Villarroya.

Días habilitados: 22 de Septiembre; 6 y 19 de Octubre; y 7 de Noviembre.

LOTE 9:

Municipios: Alesón, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Cenicero, Huércanos, Nájera, Torremontalbo, Tricio, Uruñuela, Aguilar de Río Alhama, Navajún y Valdemadera.

Días habilitados: 27 de Septiembre ; 5 y 11 de Octubre; y 10 de Noviembre.

LOTE 10:

Municipios: Estollo, Bezares, Camporvin, Daroca, Hornos de Moncalvillo, Manjarrés, Medrano, Santa Coloma, Sotés y Ventosa.

Días habilitados: 29 de Septiembre; 13 y 20 de Octubre; y 8 de Noviembre.

ANEXO III

D. mayor de edad, con D.N.I. n° y domicilio en y tfno. n°

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Circular sobre prevención y extinción de incendios en terrenos forestales y agrícolas, para el año 1.994 y deseando proceder a la quema de rastrojos en las parcelas siguientes de ese municipio.

Paraje	Pgno.	Parcela	Superficie a quemar
--------	-------	---------	---------------------

SOLICITA: La oportuna autorización de conformidad a la citada Circular comprometiéndose a cumplir todos los requisitos que se contemplan en la misma.

..... a de de 1.994.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de liquidaciones

III.A.388

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que seguidamente se relacionan, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales e Impuesto sobre Sucesiones y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran. El ingreso de las cantidades liquidadas habrá de efectuarse en la Caja de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, Vara de Rey nº 3 de Logroño.

Plazos de ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada

mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación, sin que dichos recursos puedan simultanearse.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de Mayo de 1.994.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION-POBLACION-PROVINCIA	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
ALVAREZ ALVAREZ MIGUEL	CL T GIL GARATE 74 1C LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00097	92.705
ARIZNAVARRETA ARECHINOLAZA PIL	VILLA PATRO III FASE 23 LARDERO LA RIOJA	94/T/01053	4.661
ALONSO BALLUGUERA AMADOR	CL DR CASTROVIEJO 12 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01649	25.614
BARRIALES GONZALEZ GLORIA	CL DR MUGICA 28 3 LOGROÑO LA RIOJA	94/S/01289	571.536
BIURRUN TREVIÑO VICTORIA	CL NAVARRA 15 BILBAO VIZCAYA	94/T/00376	57.469
BLANCO JUSTA VICTOR	CL 18 JULIO ALBERITE LA RIOJA	94/T/00754	561
CONDE GOMEZ JOSE	CL S PIO X 5 3D LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00639	10.326
CORRAL AGUILLO OLARTIA	AV DE LA PAZ, 2 1 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01597	710.705
ECHEVARRIA ARMAS M MARTA	CL DANIEL ESTEBAN 18 MURILLO R.L. LA RIOJA	94/T/00899	3.589
EGIDO DEL RIO ROBERTO	CL S ANTON 9-81Z LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01430	15.455
GAMARA SAN JUAN JOSE	CL FICA 68 2B BILBAO VIZCAYA	94/T/01423	6.906
GIL FERNANDEZ JUAN J	CL HUESCA 51 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01614	24.725
GOMEZ OCHOA JESUS L	CL REP ARGENTINA 20 2º LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00877	30.163
GONZALEZ DE SAMPEDRO MANUEL	CL RONDA CUARTELES 43 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00692	79.959
JIMENEZ JIMENEZ M JESUS	CL HERRERIAS 4 21Z LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00570	16.771
MOLINERO RICA MARIANO	AV PAZ 56 7 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01087	27.815
MORA DIAZ DE ALDA SERGIO	CL CUCHILLERIA 60 3DCHA VITORIA ALAVA	94/T/00418	39.279
MURO PASCUAL VICTOR M	CL VARA REY 71 1D LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00654	52.908
MOYA MUÑOZ FELISA	CL DQ NAJERA 96 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01587	13.565
MURO UBIS FRANCISCO J	AV CONSTITUCION 20 4B LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00300	24.725
NAVAJAS GARCIA JOSE M	CL DQ NAJERA 22 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01514	14.456
NUÑEZ MARTINEZ FABIO	AV MADRID 112 2 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00971	16.815
PASCUAL SANTAMARIA FCO JAVIER	AV COLON 24-1 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/00321	99.536
PASIN OTERO JUAN J	CL BELEN 1 NAVARRETE LA RIOJA	94/T/01530	1.808
PASIN OTERO JUAN J	CL BELEN 1 NAVARRETE LA RIOJA	94/T/01531	21.635
RIOJA VALENCIA ANTONIO	CL PORTILLO ALBERITE LA RIOJA	94/T/01425	616
RUBIO CABETAS JUAN C	CL ZUMALACARREGUI 3 SANTO DOMINGO C LA RIOJA	94/T/00263	123.393
SAN MARTIN BORAITA M ANGELES	CL SANTA MAGDALENA 1 SAN SEBASTIAN GUIPUZCOA	94/T/01027	14.961
SORIA ZABALZA M GUADALUPE	AV PAZ 77 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01653	7.256
TRICIO SAEZ MONTSERRAT	CL JORGE VIGON 9A 6 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01037	123.601
URRAINGUI GALILEA ALFONSO J	CL MQ ENSENADA 72 74 LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01381	14.240
VALDIVIELSO SAN MARTIN JULIAN	CL GRAN VIA 3 1D LOGROÑO LA RIOJA	94/T/01298	80.221
VICENTE HERNANDEZ VALENTIN	AV PAZ 88 2A LOGROÑO LA RIOJA	94/S/01290	680.622
ZUBIA VERA M EUGENIA	CL MONTE MANDOYA 7 12A BILBAO VIZCAYA	94/T/00423	22.129

Resoluciones de cartas devueltas, notificadas desde la Sección de Recursos. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

III.A.389

REF: T-283/94

EXPEDIENTE Nº: LO-7944/93

DESTINATARIO: Mª CARMEN ESTEVES.

DOMICILIO: Vara de Rey, 53-3º (Logroño)

CONCEPTO: Desestimar el recurso presentado declarándolo inadmisibles por extemporaneidad, confirmando la cuota resultante de la liquidación nº 93/T/1915, por importe de 20.693 Pts.

Notificándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente comunicación.

REF: T-246/94

EXPEDIENTE Nº: LO-16261/92

DESTINATARIO: ISABEL ARANSAY MURILLO.

DOMICILIO: Somosierra, nº 11-4º (Logroño)

CONCEPTO: Se remiten fotocopias de los informes de valoración, relativos al expediente nº LO-16261/92

Asimismo se le concede plazo para solicitar de esta dependencia la práctica de la tasación pericial contradictoria dentro del plazo de quince días siguientes al recibo de presente comunicación.

Logroño, 7 de Junio de 1994.— El Jefe de la Sección, Carlos de Miguel de Miguel.— VºBº El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.387

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU053/94.— ANGUIANO: Vallado de tramos finales del canal y cámara de carga de la central de las cuevas y de la central de Anguiano.

Promotor: Iberdrola S.A.

NU062/94.— LOGROÑO: Licencia para reparación de edificio en el camino viejo de Oyón nº 20 "Villa Lafuente".

Promotor: D. Felix Peñalva Lerena

NU067/94.— RIBAFRECHA: Construcción de caseta de apaeros de labranza.

Promotor: D. Ricardo Llac Clemente

NU068/94.— RIBAFRECHA: Construcción de caseta de apaeros de labranza.

Promotor: D. Benito Galilea Saenz Jubera

NU069/94.— RIBAFRECHA: Construcción de caseta de apaeros de labranza.

Promotor: D. Dionisio Alonso Alonso

NU070/94.— RIBAFRECHA: Construcción de caseta de apaeros de labranza.

Promotor: D. Eugenio Ruiz-Clavijo Santolaya.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita

en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 7 de Junio de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.371

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.156 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Distribuidora" (San Adrián II), consistente en construir un tramo subterráneo entre los apoyos 23 y 33, con una longitud de 470 metros y cable DHV 12/20 KV 240 mm² Al, desmontando la línea aérea entre los apoyos citados y tendiendo cable al-ac de 54,6 mm² entre los 22-33 y 33-61. En Calahorra, Término "Planilla de la Casa".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 17 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.372

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.766 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV de 1X95 mm² Al. Tendrá una longitud de 127 metros con origen en la línea "Almédora-Calvo Sotelo" y final en el centro de transformación "Paseo Virgen de la Vega", interior, con transformador de 250 KVA. En Haro, Paseo Virgen de la Vega.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 17 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.373

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.242 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia

de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13,2 KV "Cantabria-Este", consistente en intercalar un apoyo (nº 47) entre los nºs. 5 y 6. En Logroño, Polígono Cantabria I.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 24 de mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.374

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.782 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de MIANCOR, S.L., con domicilio en ENTRENA, calle Avenida de las Bodegas s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 30 metros con origen en el apoyo nº 408 de la línea "Panzares-Saliente" y final en el centro de transformación intertemperie con transformador de 250 KVA, en Entrena, Carretera de Velilla.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 24 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.375

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.210 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Báscula" sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA. En Huercanos.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.376

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.738 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 27 metros con origen en el apoyo n° 210 de la línea "Electrificación Lentiscars" y final en el C.T. "Lentiscars-4", interior, con transformador de 250 KVA. En Navarrete, Polígono Industrial Lentiscars.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.377

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.749 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 1x240 mm² 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 349 metros con origen en la línea "Ayuntamiento-Frontón" y final en el centro de transformación "Calahorra-10", interior con transformador de 250 KVA. En Pradejón, Calles de la Fuente, Mayor, Calahorra y Vicente de la Heras.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.378

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.754 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV de 240 mm². Tendrá una longitud de 170 metros con origen en la línea "Plaza de La Paz-Castroviejo, 4" y final en el centro de transformación "Vara de Rey, 5", interior con transformador de 630 KVA. En Logroño, Calle Vara de Rey.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.379

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.758 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 1x240 mm² Al.

Tendrá una longitud de 90 metros con origen en la línea "Distribuidora" y final en el Centro de Transformación "n° 1". Línea subterránea a 13/20 KV con doble línea de cable DHV 1x240 mm² Al. Tendrá una longitud de 15 metros con origen en la línea "Calahorra" y final en el Centro de Transformación "n° 1".

Centro de transformación interior denominado "n° 1", con transformador de 630 KVA. En Calahorra, Plan Parcial n° 5.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.380

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.586 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV al centro de transformación "Santurde", consistente en suprimir el tramo de línea aérea comprendido entre el apoyo nº 265 y el C.T. y construir un tramo subterráneo de 200 metros con cable DHV de 1x95 mm² Al. En Santurde, Término "Zaldo".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 31 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.381

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.586 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Santurde", interior con transformador de 250 KVA. En Santurde.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 31 de Mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.382

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.729 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 477 metros y cable RZ de 3x95/54,6 mm² sobre 12 apoyos de hormigón. En Villamediana de Iregua en término "Valdegalindo".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 31 de mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.383

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.132 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Castroviejo-2", con dos transformadores de 250 KVA y 630 KVA. En Logroño, calle Doctores Castroviejo.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 01 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de cuentas corrientes

III.B.888

El Recaudación Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/02 de Calahorra

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente

PROVIDENCIA "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los saldos de las cuentas que se mencionan a continuación:

Nombre o razón social: ANTOÑANZAS ESCORZA, Alfonso;

LLORENTE MEDRANO, M^a Pilar

Nº de C.D. e importe: 93/9429: 15.129.— 93/9430: 83.493

Saldo embargado: 62.500.— 36.122

Entidad Financiera: IBERCAJA O.P.

Localidad: CALAHORRA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento citado y como consecuencia de desconocerse el domicilio actual del deudor, se le notifica el embargo mediante el presente edicto, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento citado, suspendiéndose el procedimiento únicamente si se dan las condiciones previstas en el artículo 190.2.

Calahorra, a 7 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.889

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra FRANCISCO JAVIER GARCIA MENDAZA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: FRANCISCO JAVIER GARCIA MENDAZA

DOMICILIO: V. DE GUEVARA, 30-6° C

LOCALIDAD: 26005-LOGROÑO

DEBITOS: 239.405.- PESETAS

BIEN EMBARGADO: URBANA.—NUM. VEINTISIETE.— VIVIENDA O PISO SEXTO CENTRO DERECHA, TIPO J), DE LA CASA EN LOGROÑO, EN LA CALLE VELEZ DE GUEVARA, N° 30. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 78,37 M2. TIENE ASIGNADA UNA CUOTA DE PARTICIPACION DE 3,22%. FINCA INSCRITA CON EL N° 8.507, LIBRO 1.068, TOMO 1.068 Y FOLIO 192. SEGUN INSCRIPCION 4ª (HIPOTECA).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado FRANCISCO JAVIER GARCIA MENDAZA, y a su cónyuge en su caso, ISABEL HERNANDEZ BASURCO se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 13 de Junio de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificación de embargo de vehículos III.A.890

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JUAN LUIS VILLA MELGUIZO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JUAN LUIS VILLA MELGUIZO

DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 50-6° IZDA.

DEBITOS: 160.767.-PTS.

BIEN EMBARGADO: I.O-2269-I; AUSTIN MG MAESTRO

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JUAN LUIS VILLA MELGUIZO, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 13 Junio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen Sah Martín.

Providencia de embargo

III.B.891

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/1023, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JOSE V. ALCOLEA SANCHEZ, se ha dictado con fecha 26 Maro 1.994.—, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE V. ALCOLEA SANCHEZ

N.I.F.: 16.516.465-G

DOMICILIO: CIGÜENA, 23 -- 26004 LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 77.112 PTS.

BIEN: I.O-9349-K CITROEN C-25 D.1400

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JOSE V. ALCOLEA SANCHEZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 14 de Junio 1.994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.892

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/00042, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JUAN MANUEL DEL POZO LLANOS, se ha dictado con fecha 17 MAYO 1.994.—, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JUAN MANUEL DEL POZO LLANOS

N.I.F.: 16.521.994-J

DOMICILIO: RIO TUERTO, N° 2 -- 26225 CANILLAS DE RIO TUERTO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GRAL-INEM de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 505.303 PTAS.

BIEN: I.O-8593-H RENAULT EXPRESS

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JUAN MANUEL DEL POZO LLANOS, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 14 de Junio de 1.994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva del expediente nº 2/94 de concesión de créditos extraordinarios III.C.1391

Por no haberse presentado reclamaciones ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Mayo de 1.994, relativo a la aprobación del expediente número 2/94, de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 1.994, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Importe/ptas.
6	Inversiones Reales	2.600.000
	Total Créditos Extraordinarios	2.600.000

FINANCIACION

Con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible:

8	Activos financieros.....	2.600.000
	Total igual a Créditos Extraordinarios ...	2.600.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Agoncillo a 6 de Junio de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos 1/94 del Presupuesto de 1994 III.C.1383

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1/1994, financiado con base a los mayores ingresos recaudados, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo, a 30 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos 2/94 del Presupuesto de 1994 III.C.1384

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 2/1994, financiado con base a los mayores ingresos recaudados, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo, a 30 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.1385

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27-5-94, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio 1994 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150 número 1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán

reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días hábiles para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150 número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre. Badarán, 2 de junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Diligencia de embargo III.C.1386

DON DIONISIO ORTEGA ANGULO; RECAUDADOR EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

HACE SABER: En esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio, a los deudores que después se dirá por principal, apremio y costas provisionales.— Seguida la tramitación como determinan los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, no se materializan las actuaciones por distintas razones que constan en los expedientes, y siendo desconocidos por esta Recaudación-Ejecutiva otros bienes de prelación como determinan los artículos invocados, dispongo, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, el embargo de los vehículos que se citarán, notificando a los deudores por medio de edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo que determina el art.103 del Reglamento General de R.

BIENES EMBARGADOS

GABARRI JIMENEZ PASCUAL: Calle Luis de Ulloa núm 27 LOGROÑO
Expediente nº 611/94 Vehículo trabado B-8004-DS Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.040,-pts.
MOYA ALONSO PABLO: Calle Costollá s/n AÑEDA (Soria)
Expediente 836/94 Vehículo trabado SO-8999-Q Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
LIZON CALVO CARLOS: Calle Celanova 3 -2º D ZARAGOZA
Expediente 821/94 Vehículo trabado Z-0733-AH Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.

RIBE VALLE JULIO CESAR: Calle Avda de Valvanera 8 - 1º LOGROÑO
Expediente 776/94 Vehículo trabado IO-3449-I Concepto Sanción
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
ROMIGUEZ NAVARRO ANTONIO: Calle Escuelas 7- 1º ARNEDO (La Rioja)
Expediente 809/94 Vehículo trabado IO-4911-J Concepto Sanción -
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
DOMINGUEZ CCHOA Mª VICTORIA: Calle Antonio Machado 4 - 3º ARNEDO
Expediente 806/94 Vehículo trabado M-0236-FV Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
ARAGON BARRIOS Mª TERESA: Calle Pl.Blanca de Navarra 4-5º PAMPLONA
Expediente 368/94 Vehículo trabado NA-8307-O Concepto Sanción -
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas provi 2.080,-pts.

GARCIA REVILLA FELICIANO: Calle C.Sagunto Burgos 54 NAVALES (Soria)
Expediente 834/94 Vehículo trabado SO-8955-D Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
HERNANDEZ CANOVAS JESUS: Calle Los Cayetanos 20 MURCIA
Expediente 819/94 Vehículo trabado NU-1686-AS Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
SAUGAR LOPEZ EMILIO: Calle Monastial 5-2º P ARNEDO (La Rioja)
Expediente 810/94 Vehículo trabado IO-0459-F Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
MARTIN MARTINEZ Mª ESTHER: Calle Ruiz de Alda 2-2º PAMPLONA
Expediente 365/94 Vehículo trabado NA-4335-AG Concepto Sanción -
Principal deuda 17.000,-pts Apremio 3.400,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
ROTO TORRELLAS JULIO: Calle Monasterio Azuelo 2-1º PAMPLONA
Expediente 376/94 Vehículo trabado NA-0108-V Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
GONZALEZ DIEZ Mª DEL CARMEN: Antonio Lopes 46 -7º I SANTANDER
Expediente 349/94 Vehículo trabado BI-2845-AP Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts
LOPEZ ARDAIZ JOSE IGNACIO: Calle Fuente del Hierro 27 PAMPLONA
Expediente 375/94 Vehículo trabado NA-7127-X Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.

TRES PEREZ DANIEL: Calle Urbanización Benavista 4 **HERNANDEZ (Málaga)**
Expediente 817/94 Vehículo trabado MA-3461-BH Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
MARTINEZ ORTE JOSE VICENTE: J.M. Lope de Toledo 2 **LOGROÑO**
Expediente 484/94 Vehículo trabado LO-6418-J Concepto Sanción -
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas Provi 2.080,-pts.
MORENO VILARINO J. DEMETRIO: Calle Pl. Alfores Provisional 1 **LOGROÑO**
Expediente 274/94 Vehículo trabado LO-8236-J Concepto Sanción -
Principal deuda 9.000,-pts Apremio 1.800,-pts Costas Provi 2.440,-pts
FLORENCIO SANCHEZ ANSELMO: Calle San Anton 9 **LOGROÑO**
Expediente 488/94 Vehículo trabado LO-9919-H Concepto Sanción -
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas Provi 2.080,-pts
ZUBIAURE HUERTAS JULIO: Calle Marrieta 84-1º E **LOGROÑO**
Expediente 622/94 Vehículo trabado SS-7122-K Concepto Sanción -
Principal deuda 6.000,-pts Apremio 1.200,-pts Costas Provi 2.290,-pts
MORENO GIL JAVIER: Calle Vara de Rey 59-3º **LOGROÑO**
Expediente 587/94 Vehículo trabado LO-7429-H Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts
MORRAS BARTOLOME JESUS MARIA: Calle Avda de Colon 41 **LOGROÑO**
Expediente 483/94 Vehículo trabado LO-5649-K Concepto Sanción -
Principal deuda 2.500,-pts Apremio 500,-pts Costas Provi 2.080,-pts
RUIZ LOPEZ JOSE LUIS: Calle PIO XII nº 9 **LOGROÑO**
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts
Expediente 588/94 Vehículo trabado LO-9695-G Concepto Sanción -
LACALLE VALCANON JOSE MARIA: Calle Santiago 5 **LOGROÑO**
Expediente 482/94 Vehículo trabado LO-6132-J Concepto Sanción -
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas Provi 2.080,-pts
SAENZ APARICIO JESUS ANGEL: Calle Duques de Najera 66-3º **LOGROÑO**
Expediente 486/94 Vehículo trabado LO-4557-F Concepto Sanción -
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas Provi 2.080,-pts
PAVI COUSA C. B. Calle Santa Isabel número 8 **LOGROÑO**
Expediente 523/92 Vehículo trabado LO-2584-J Concepto Sanción -
Principal deuda 21.000,-pts Apremio 4.200,-pts Costas Provi 2.440,-pts
GONZALEZ IRABURU JUAN A. Calle - - - APARTADO Nº 3 **ALFARO**
Expediente 630/94 Vehículo trabado MA-4307-AD Concepto Sanción -
Principal deuda 9.000,-pts Apremio 1.800,-pts Costas Provi 2.440,-pts
NEEDER NEEDER: Calle Velasco 35 **FRANJEON (La Rioja)**
Expediente 572/94 Vehículo trabado M-0431-CF Concepto Sanción -
Principal deuda 6.500,-pts Apremio 1.300,-pts Costas Provi 2.080,-pts
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN y DANTE RODRIGUEZ AFRICA: Portillo Plaza 8 **CALAHORRA**
Expediente 844/94 Vehículo trabado LO-7013-J Concepto Tasas -
Principal deuda 53.748,-pts Apremio 10.750,-pts Costas Provi 40.000,-pts
GOMEZ SOLANA GREGORIO: Calle Olakua 16-9º C **ONATE (Guipuzcoa)**
Expediente 569/94 Vehículo trabado SS-1050-V Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts
GARCIA GONZALEZ JUAN MANUEL: Calle Avda del Pilar 6-2º-2 CHISLANA DE LA P.
Expediente 377/94 Vehículo trabado CA-5697-AB Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts
ROMERO LORENZO Mª LUISA ELENA: Calle Larrasca 81-4º B **MADRID**
Expte. 364/88-ST Vehículo trabado B-8154-EJ y LO-7628-H Concepto Sanción
Principal deuda 14.000,-pts Apremio 2.800,-pts Costas Provi 4.380,-pts
GRUPO 90: Calle Aragon nº 7 **ALFARO**
Expediente 33/93 Vehículo trabado MA-4397-X Concepto Sanción -
Principal deuda 6.500,-pts Apremio 1.300,-pts Costas Provi 2.440,-pts
CONCEPCION ERAGA Mª TERESA: Calle Juan Carlos I. 2-5º B **BIANA (Asturias)**
Expediente 339/94 Vehículo trabado MA-1719-D Concepto Sanción -
Principal deuda 5.000,-pts Apremio 1.000,-pts Costas Provi 2.030,-pts
CALVO VAQUERO MARTIN: Calle Santa Lucia 11 **ZARAGOZA**
Expediente 575/94 Vehículo trabado Z-3719-AN Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts
BURRULL ORTIZO JOSE LUIS: Calle Breton 9 **ZARAGOZA**
Expediente 554/94 Vehículo trabado Z-4407-MH Concepto Sanción -
Principal deuda 6.000,-pts Apremio 1.200,-pts Costas Provi 2.080,-pts
MENDEZ GRESPO JOSE LUIS: Calle Secundino Banaola 20-3º D **SAN SEBASTIAN**
Expediente 351/94 Vehículo trabado MA-1863-N Concepto Sanción -
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts
BURALLO FERNANDEZ LUIS M.: Calle Iñaki Deuna 53-1º I, **ONDARROA (Vizcaya)**
Expediente 549/94 Vehículo trabado BI-5709-BN Concepto Sanción
Principal deuda 12.000,-pts Apremio 2.400,-pts Costas Provi 2.570,-pts
GONZALEZ BLANCO JESUS: Calle Sierra Zortezada 9 **MADRID**
Expediente 333/88-ST Vehículo trabado Z-3719-ES Concepto Sanción -
Principal deuda 1.000,-pts Apremio 200,-pts Costas Provi 2.270,-pts
POSTIGO GOMEZ Mª ESPERANZA: Calle Paseo de la Dirección 3 **MADRID**
Expediente 358/88-ST Bis :Calle: Vehículo Trabado M-0731-ZV C/Sancion
Principal deuda 500,-pts Apremio 100,-pts Costas Provi 2.040,-pts
JIMENEZ JIMENEZ JESUS F. Calle Alcalá 13 **SAN ADRIAN (NAVARRA)**
Expediente 283/94 Vehículo trabado O-4400-T Concepto Sanción -
Principal deuda 25.000,-pts Apremio 5.000,-pts Costas Provi 2.470,-pts
LAIN THOMAS DONALD: Calle Avda de Navarra 8 **SAN ADRIAN (Navarra)**
Expediente 288/94 Vehículo trabado MA-6273-L Concepto Sanción -
Principal deuda 1.000,-pts Apremio 200,-pts Costas Provi 2.470,-pts

JIMENEZ MENCHEN FRANCISCO: **BONANZA (Cadiz)**
Expediente 861/94 Vehículo trabado CA-5251-U Concepto Sanción
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts
OSÉS GUINDULAIN FERNANDO: Calle Avda de la Paz 52 **TERAZA (Navarra)**
Expediente 68/93 Vehículo trabado MA-4200-AG Concepto Sanción
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas Provi 2.480,-pts
ASIN OLAVE JUAN M. Calle Avda de Lizaur 26 **TERAZA (Navarra)**
Expediente 746/94 Vehículo trabado MA-8805-W Concepto Sanción
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas Provi 2.480,-pts
BUSTO ARBELLOA GERARDO: Calle Marques de Estella 10-1º **TERAZA (Navarra)**
Expediente 747/94 Vehículo trabado MA-6226-V Concepto Sanción
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.480,-pts
JIMENEZ AMADOR JOSE: Calle Afueras 52 **TERAZA (NAVARRA)**
Expediente 744/94 Vehículo trabado MA-2169-H Concepto Sanción
Principal deuda 5.000,-pts Apremio 1.000,-pts Costas Provi 2.480,-pts
BUXENS THOS MANUEL: Calle Avda de Zugarzate 40-1º D **GETXO-ALGORTA (Vizcaya)**
Expediente 580/94 Vehículo trabado TI-1438-AT Concepto Sanción
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.080,-pts
OSÉS GUINDULAIN FERNANDO: Calle Avda Marques de Estella 52 **TERAZA (N)**
Expediente 69/93 Bis: Vehículo trabado MA-4200-AG Concepto Sanción
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 210,-pts
LAPORTE ESCOBRA MARIA PILAR: Calle Eras 30 **CALAHORRA**
Expediente 1.021/92 Vehículo trabado LO-4905-J Concepto Sanción
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas Provi 2.480,-pts
LIGORIT BELLEUNE JOSE RAMON: Calle Bebricio 32-1º I **CALAHORRA**
Expediente 66/92 Vehículo trabado LO-8333-L Concepto Tasas
Principal deuda 37.095,-pts Apremio 7.419,-pts Costas Provi 25.000,-pts
LOPEZ ARBUES CARLOS ROBERTO: Calle Cta Curruca 15 **CALAHORRA**
Expediente 629/91 Vehículo trabado LO-4784-K Concepto Tasas
Principal deuda 31.135,-pts Apremio 6.227,-pts Costas Provi 25.000,-pts
MARTINEZ RUBIO ELENA: Calle Martires 1 **CALAHORRA**
Expediente 565/93 Vehículo trabado LO-1459-L Concepto Impuestos V y ST
Principal deuda 21.070,-pts Apremio 4.214,-pts Costas Provi 25.000,-pts

Doy traslado mediante mandamiento a la JEFATURA DE TRAFICO, para que se practiquen anotaciones de embargo a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA (La Rioja) apresamiento y precinto donde fueren hallados.

Requiero a los deudores para que se presenten en el expediente y efectúen el pago de la deuda, y en su defecto depositen las llaves de contacto en esta Recaudación junto con la documentación, supliéndose esta a su costa de no hacerlo y siguiéndose la tramitación como determina el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución de NOTIFICACION EMBARGO Y REQUERIMIENTO, pueden interponer recurso, dentro de los TREINTA DIAS siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento, aunque se interponga recurso No se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 7 de Junio de 1994.— El Recaudador-Ejecutivo.

Notificaciones de apremio

III.C.1414

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por importe de principal, apremio y costas, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del VEINTE POR CIENTO, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados, en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes o derechos.

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 108 del R. Gral. de Recaudación)

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día VEINTE de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el CINCO del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la Providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de

UN MES, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

CONSTRUCCIONES VALGON S.A. Calle Duquesa de la Victoria 42 LOGROÑO
Concepto Stro de Agua P/Público 1.993 Minglanillos 10 Recibo 93/41759
Principal deuda 12.360,-pts Apremio 2.472,-pts Costas 210,-pts

TROQUELES BERRÉS S.A. El Reposal 21 ARNEDO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-6667-M Expte Pol 93112448 Ctf 1003/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 210,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

FERNANDEZ RADA JOSE RAMON Calle Esnevea 2-2ª ARANDA DE DUERO BURGOS
Concepto 9/ORDENANZAS MUNICIPALES Expte Pol 94371359 Ctf 1087/94P
Principal deuda 5.000,-pts Apremio 1.000,-pts Costas 210,-pts Ejerc/ 1994

BARCO MARTINEZ GABRIEL Calle Avda Concepcion 4-2ª D CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-6215-I Expte Pol 94371854 Ctf.1095/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 200,-pts Ejerc/ 1994

GUTIERREZ INSAUSTI PEDRO AGUSTIN Calle Bستا Cruz s/n ANDOSILLA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-7260-AC Expte Pol 93370942 Ctf.960/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 210,-pts Ejerc/ 1994

VIANA CUADRA MARIA TERESA Calle La Villa 45 ALCANADRE
Concepto Sanción Tráfico Local LO-5049-M Expte Pol 93100698 Ctf 535/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/ 1994

ESCUADERO RUIZ JUAN MANUEL Calle Jose Mª Levega 1 ALCANADRE
Concepto Sanción Tráfico Local LO-7125-K Expte Pol 93369335 Ctf 693/94P
Principal deuda 6.000,-pts Apremio 1.200,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

BLAZQUEZ CUADRADO PCO JAVIER Calle Pintor Velazquez 3 ALFARO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-1987-J Expte Pol 93100995 Ctf 550/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/ 1994

MENA BALDUZ JOSE Calle Del Rio 40 FERALTA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local RN-7122-F Expte Pol 93111848 Ctf 802/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

GARCIA CORONA JOSE RAMON Calle Hernan Cortes 2ª RINCON DE SOTO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-5006-I Expte Pol 93120931 Ctf 638/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

MARTINEZ ESEVERRI PCO JAVIER Calle Bª San Pedro 39 PAMPLONA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-7662-AB Expte Pol 93101724 Ctf 733/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

URTUBIA GONZALO MARINO Calle San Anton 30 ALFARO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-3011-M Expte Pol 93368610 Ctf 663/94P
Principal deuda 5.000,-pts Apremio 1.000,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

ANGULIANO LADRON JAVIER FELIPE Calle Palomar 14 ALFARO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-6946-I Expte Pol 93100929 Ctf 543/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

RUIZ LLORENTE ADOLFO Calle Carrera 5 RINCON DE SOTO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-0421-I Expte Pol 93370589 Ctf 935/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

RUIZ LLORENTE ADOLFO Calle Carrera 5 RINCON DE SOTO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-0421-I Expte Pol 93370623 Ctf 936/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

MEÑEZ ALFARO JESUS MANUEL Calle Calvario 4-2ª MARCILLA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-4641-AC Expte Pol 93112317 Ctf 851/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

GARMEZ RUIZ JESUS ANGEL Calle Ctra de Zaragoza 53 ALFARO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-2333-I Expte Pol 2333-I(93120875)
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

CASTILLO ORDUNA ANGEL MARIA Calle Pablo Sarasate 2 FERALTA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-8936-F Expte Pol 93101843 Ctf 743/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

BLANCO REAL MARIO Calle Madre Vedruna 18-8ª VITORIA (ALAVA)
Concepto Sanción Tráfico Local VI-3249-M Expte Pol 93111778 Ctf 794/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

ESPARZA LADRONAN ETERITO Calle Dtor Fleming 6 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-3820-M Expte Pol 93371652 Ctf 1072/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

RUIZ CARRIADA SUSANA Calle Avda de Valvanera 20 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-4611-I Expte Pol 94371604 Ctf 1091/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

CALLEJA PEREZ LUIS Calle Pl.Constitución 1 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-7161-F Expte Pol 93102199 Ctf 981/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

ABAD RUBIO LUIS ALFARO Calle Bebricio 55 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-2867-D Expte Pol 93371716 Ctf 1076/94P
Principal deuda 6.000,-pts Apremio 12.00,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

MARTINEZ RUBIO ELENA Calle Breton de los Herreros 10 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-1459-L Expte Pol 93112401 Ctf 998/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL MARIA Calle Paletillas 5 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-3120-E Expte Pol 94371691 Ctf 1094/94P

Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

LOBATO RUIZ ANTONIO Calle Eras 32 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-3509-M Expte Pol 93371587 Ctf 1068/94P
Principal deuda 5.000,-pts Apremio 1.000,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

SOMOSERRA AUTOMOVILES S.A. Calle Avda de Lobete 3 LOGROÑO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-7272-M Expte Pol 93121847 Ctf 1026/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

TERRAJERIA ARZA JOSE MANUEL Calle Samanero 28 NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local VI-5072-J Expte Pol 93369785 Ctf 713/94P
Principal deuda 5.000,-pts Apremio 1.000,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

IBÁÑEZ CALVO JOSE ELIAS Calle Carretera 24 SANTA EULALIA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-7686-K Expte Pol 93111994 Ctf 818/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

JUSTICA IEZA EUGENIO Calle General Franco 28 SAN ADRIAN NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-7777-L Expte Pol 93111302 Ctf 708/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

AMATRIAIN GUERRER MIGUEL Calle Zabalaizain 5 FUENTE LA REINA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local VA-9971-N Expte Pol 93101534 Ctf 724/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

AGUADO CALVO ANTONIO Calle La Paz 23 ALMEANUEVA DE EBRO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-5386-M Expte Pol 93368806 Ctf 668/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

ALFARO LASANTA MARIA LUISA Calle Calvario s/n MARCILLA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-6605-AG Expte Pol 93370964 Ctf 963/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

ORLANDOS SEMITTEL JUAN Calle San Agustín s/n MARCILLA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-7156-F Expte Pol 93101640 Ctf 729/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

MONZON LAMARCA PABLO M. Calle Camino Viejo del Pilar 4-2ª ALFARO
Concepto Sanción Tráfico Local LO-9725-U Expte Pol 93120338 Ctf 621/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

MIRANDA GUTIERREZ ANGEL JOSE Calle Carretera de Gravalos 12 ALFARO
Concepto Sanción Tráfico Local BI-9620-I Expte Pol 93369427 Ctf 700/94P
Principal deuda 5.000,-pts Apremio 1.000,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

SANCHEZ AREJULA JOSE GREGORIO Calle Molino 50 RINCON DE SOTO
Concepto Sanción Tráfico Local B-0667-TV Expte Pol 93369365 Ctf 697/94P
Principal deuda 6.000,-pts Apremio 1.200,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

TURO POYO FERNANDEZ Calle Santa Maria 3-1ª D TUDELA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-2406-AJ Expte Pol 93111832 Ctf 801/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

SANCHO MARTIN CESAR Calle Camino Caritat 10 Portal TUDELA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-9645-T Expte Pol 93101800 Ctf 740/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

ORDON EZQUERRO CARMELO Calle Espronceda 56 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-4643-G Expte Pol 93121931 Ctf 1033/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

HERNANDEZ CARBONELL ALBERTO Calle Portillo de la Plaza 29 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-413-P Expte Pol 93371135 Ctf 1058/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

K R A O; S.L. Calle Bebricio 10 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-3373-K Expte Pol 94371637 Ctf 1093/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

LAMES RUIZ MARIA DEL PILAR Calle Gasa Santa 2-1ª CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-2425-K Expte Pol 93371142 Ctf 1060/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

PEREZ FERNANDEZ RAMON Calle Meneabillita 4 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-5994-I Expte Pol 93102225 Ctf 982/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

ROYO MUNILLA ALBERTO FERNANDO Calle Padre Lucas 22 CALAHORRA
Concepto Sanción Tráfico Local LO-3024-L Expte Pol 93371028 Ctf 1049/94P
Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 200,-pts Ejerc/1994

ALUTIZ HERNANDO M.BERTINA Calle La Ventilla 14 H A R O
Concepto Sanción Tráfico Local LO-5912-H Expte Pol 93368621 Ctf 664/94P
Principal deuda 6.000,-pts Apremio 1200,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

ALUTIZ HERNANDO M. BERTINA Calle La Ventilla 14 H A R O
Concepto Sanción Tráfico Local LO-5912-H Expte Pol 93368455 Ctf 660/94P
Principal deuda 6.000,-pts Apremio 1.200,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

CARCAMO DEL AMO DAVID Calle Avda de La Rioja 6 H A R O
Concepto Sanción Tráfico Local LO-8524-J Expte Pol 93120214 Ctf 617/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

CARCAMO DEL AMO DAVID Calle Avda de La Rioja 6 H A R O
Concepto Sanción Tráfico Local LO-8524-J Expte Pol 93106668 Ctf 583/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

SADABA VILLANUEVA JUAN ANTONIO Calle Pedro I,12 MARCILLA NAVARRA
Concepto Sanción Tráfico Local NA-9453-O Expte Pol 93111732 Ctf 706/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

SAN JUAN GARCIA FRANCISCO JAVIER Calle Ocho de Septiembre 4-1ª BARACALDO
Concepto Sanción Tráfico Local BI-4707-BQ Expte Pol 93112166 Ctf 840/94P
Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994

ESNA COSTA FRANCISCO XAVIER Calle Francesc Moragas 62 BARCELONA
Concepto Sanción Tráfico Local B-9310-TV Expte Pol 93101942 Ctf 972/94P

Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994
MUÑOZ BORJA MARIA PURA Calle Orfilla Ramillas 31caue 14 **CARAGOZA**
 Concepto Sanción Tráfico Local 10-4630-E Expte Pol 94371150 Ctf 10-2/94P

Principal deuda 5.000,-pts Apremio 1.000,-pts Costas 410,-pts Ejerc/1994
MONTERO GONZALEZ JOSE Calle Avda de los Angeles 12-42 **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/45013

Principal deuda 912,-pts Apremio 183,-pts
MARTINEZ BARRUETE MARIATERANZA Calle Garcia de Nájera 1-12 **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/45326

Principal deuda 912,-pts Apremio 183,-pts
MACHON AGUIZA FRANCISCO Calle Avda de Numancia 34 bajo **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1.993 Recibo 93/46377

Principal deuda 912,-pts Apremio 183,-pts
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO Calle Avda de Numancia 50-32 I **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1.993 Recibo 93/45477

Principal deuda 5.539,-pts Apremio 1.108,-pts
POLA IDANEZ JUAN CARLOS Calle Avda de Numancia 31-42 5 **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1.993 Recibo 93/46891 y 46892

Principal deuda 1.824,-pts Apremio 365,-pts
POTO PAYA Calle Avda de Numancia 3 bajo **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/42540

Principal deuda 912,-pts Apremio 183,-pts
SABANZA GUTIERREZ PEDRO JAVIER Calle Julio Lorrinos 30-12 I **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/47562 y 47563

Principal deuda 1.824,-pts Apremio 365,-pts
VALORIA CELORRIO MONICA Calle Julio Lorrinos 20-42 C **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1.993 Recibo 93/48596

Principal deuda 1.730,-pts Apremio 346,-pts
CELORRIO SADA MARIA YOLANDA Calle Julio Lorrinos 20-42 B **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/41530

Principal deuda 3.964,-pts Apremio 793,-pts
ALPONSO GILAN SACRAMENTO Calle Bebricio 67-32 C **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1.993 Recibo 93/40184

Principal deuda 1.352,-pts Apremio 270,-pts
ZUC HERMANUS LIZANA Calle General Gallarraga 8-7 **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/48874

Principal deuda 116.367,-pts Apremio 23.274,-pts
RUIZ KIKUN JOSE LUIS Calle la Alharrada s/n **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 28.809

Principal deuda 912,-pts Apremio 183,-pts
TRES MAS UNA Calle Ramón Subirán 16 bajo **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/48537

Principal deuda 912,-pts Apremio 183,-pts
RIUMBEJO MARTINEZ ANA MARIA Calle D.Castroviejo 7-12 I **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/47114

Principal deuda 1.514,-pts Apremio 303,-pts
JUNZALEZ JIMENEZ FELIX MANUEL Calle D.Castroviejo 47-12 I **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/47293

Principal deuda 1.892,-pts Apremio 379,-pts
PEREZIRA LU SANTOS MANUEL Calle Avda Valvanera 40-82 B **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/42528

Principal deuda 1.676,-pts Apremio 336,-pts
LU SANTOS HERREJUS (ZAZQUEHU) JOAN CARLOS Calle Avda Valvanera 17-12 **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/44961

Principal deuda 912,-pts Apremio 183,-pts
LOPEZ BUSTO M^a CANUELAS Calle D.Castroviejo 29-12 D **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/44593

Principal deuda 912,-pts Apremio 183,-pts
RAMIRO DOMENGO SIBAN Calle D.Castroviejo 29-12 D **CALAHOZRA**
 Concepto Stro de Agua P/Publico 1993 Recibo 93/47319

Principal deuda 1.352,-pts Apremio 271,-pts
QUE ROS LORENZO C/. Urbanización Las Viñuelas 18 URB LA COLINA **MADRID**
 Concepto Sanción Tráfico Local M-1230-IC Expte Pol 93221884 Ctf 10-2/94P

Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 210,-pts Ejerc/1994
CAIZANUS DAYDI S.A. La ALCAHARRA 5 **CALAHOZRA**
 Concepto Sanción Tráfico Local 10-4160-4 Expte Pol 93707712 Ctf 7/7/94P

Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 400,-pts Ejerc/1994

Calahorra, 8 de Junio de 1.994 El Regidor-S

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
 III.C.1393

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20-5-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	950.000
3	Tasas y otros ingresos	250.000
4	Transferencias corrientes	850.000
5	Ingresos patrimoniales	150.000
Total ingresos		2.200.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	250.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500.000
4	Transferencias corrientes	450.000
Total gastos		2.200.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

B) PERSONAL LABORAL

Secretario Habilitado: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cidamón, a 25 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
 III.C.1395

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8-4-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	730.000
2	Impuestos indirectos	360.000
3	Tasas y otros ingresos	645.000
4	Transferencias corrientes	400.000
5	Ingresos patrimoniales	515.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.850.000
Total ingresos		5.500.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.700.000
Total gastos		5.500.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**1. Con Habilitación Nacional****1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza**

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Daroca de Rioja, a 6 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994*

III.C.1396

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Galilea a, 2 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

Exposición pública del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

III.C.1397

Redactado el documento de Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de Mayo de 1.994, acuerda:

Exponer al público, en cumplimiento de los artículos 151 y 125 del Reglamento de Planeamiento, el citado documento de Avance, al objeto de que durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., puedan formularse sugerencias, observaciones o alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Suspender, en base a lo dispuesto en el artículo 102.1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/92), el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en todo el suelo clasificado como urbano en cualquiera de las alternativas planteadas por el Avance, salvo en aquellas licencias de obras que a juicio de la Corporación fuesen compatibles con el planeamiento propuesto. Igualmente se propone la suspensión de licencias de edificación y demolición en los edificios señalados de interés y las licencias de edificación en las áreas de protección del Suelo No Urbanizable.

Galilea a, 2 de Junio de 1.994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON*Aprobación inicial del Proyecto Técnico de "Distribución-Finalización del nuevo Ayuntamiento y Acondicionamiento de su entorno"*

III.C.1441

Esta Corporación Municipal Plenaria de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 11 de Junio de 1.994, en el punto cuarto del orden del día, adoptó acuerdo corporativo, prestando su APROBACION INICIAL a los efectos técnico-urbanísticos oportunos, al siguiente proyecto de obras a ejecutar en el presente ejercicio, dentro del capítulo de inversiones en infraestructura y bienes de uso general:

* Título: "DISTRIBUCION-FINALIZACION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO".

* Autores: ARQUITECTOS: D. JOSE SAENZ DE JUBERA LOPEZ Y D. JOSE EUGENIO TORIO PIUDO.

* Fecha de Redacción: FEBRERO DE 1.994.

* Presupuesto Global de Contrata: 35.999.998

Lo que se hace público a los efectos de su examen y presentación de posibles reclamaciones en su caso, durante un periodo de quince días hábiles en que queda sometido a información pública, a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable sobre la materia.

Pradejón, 14 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Félix Cerdón Ezquerro.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

III.E.1547

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a DELIA ANDRES MEDIALA, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 18 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la de 31 de enero de 1.994, sobre reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en las cuantías que corresponden al grupo de pertenencia actual, y reclamación de cantidades por diferencias económicas desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 303/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1548

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a M^a CRUZ MIGUEL PEREZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 19 de enero de 1.994, que desestimó

la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 311/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1549

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a M^a ESTHER IBAÑEZ ANGUIANO, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 19 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 313/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1550

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D.^a ANGELES SOLLOA SOMOVILLA, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 19 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.985.

Este recurso lleva el número 315/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V.^oB.^o El Presidente.

Edicto

III.E.1551

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE ANTONIO OMEÑACA FALCON, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 28 de febrero de 1.994, que desestima la petición de reconocimiento del derecho a que todos los trienios que tiene perfeccionados le sean abonados en la cuantía correspondiente al Cuerpo y Grupo al que pertenece actualmente, con efectividad de 1 de diciembre de 1.993.

Este recurso lleva el número 355/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V.^oB.^o El Presidente.

Edicto

III.E.1552

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D.^a ANA MARIA MINGUEZ DEL CAMPO, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la de 28 de enero de 1.994, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 2 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 363/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V.^oB.^o El Presidente.

Edicto

III.E.1553

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LUIS AURIA GÓMEZ, contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Seguridad Social en La Rioja, de 5 mayo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de abril de 1.994, que denegó el permiso solicitado por enfermedad grave de un familiar.

Este recurso lleva el número 369/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V.^oB.^o El Presidente.

Edicto

III.E.1554

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE ENRIQUE VILLA GALLEG0, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 28 de enero de 1.994, que desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades, por diferencias derivadas de tal reconocimiento desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 409/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V.^oB.^o El Presidente.

Edicto

III.E.1555

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOAQUÍN GOMEZ MERCADER, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Policía, de fecha 21 de octubre de 1993, denegatoria de la solicitud de abono del complementario específico singular durante los meses de noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993.

Este recurso lleva el número 01/0000012/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V.^oB.^o El Presidente.

Edicto

III.E.1556

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA MELCHOR CHINCHETRU, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA en relación con Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, de fecha 30 de septiembre de 1993, desestimatoria de la petición deducida en solicitud de abono de determinadas diferencias retributivas existentes entre las cantidades efectivamente percibidas durante el periodo en que prestó servicios como funcionario interino y las que debió realmente percibir.

Este recurso lleva el número 01/0000014/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V.^oB.^o El Presidente.

Edicto

III.E.1557

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BOPUZIANE BAYDI, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con Resolución de 3 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a otra resolución de fecha 22 de noviembre de 1993, denegatoria de la exención de visado interesada.

Este recurso lleva el número 150/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V.^oB.^o El Presidente.

Edicto

III.E.1558

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de

junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^{ña}. SOLEDAD GONZALEZ GARCIA, contra el CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMON. PUBLICAS en relación con Resolución de fecha 15 de Marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 1 de Marzo de 1.994, que desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que le sean abonados todos los trienios con las cuantías que corresponden al grupo al que actualmente pertenece y la reclamación de cantidades por diferencias desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000295/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1559

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO MACIAS GARRIDO, contra la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA en relación con Resolución de fecha 21 de Marzo de 1.994, que desestima la petición de levantamiento de la medida cautelar de suspensión de funciones, en cuanto a sus retribuciones, acordada en fecha 13 de mayo de 1.993.

Este recurso lleva el número 322/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1560

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ALCAMPO, S.A., contra el DIRECCION GENERAL DE TRABAJO en relación con Resolución de 4 de marzo de 1.994, que desestima la Alzada interpuesta contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en La Rioja, de 27 de enero de 1.993 (exp. E-T-313/92), que imponía una sanción por importe de 250.000 pesetas.

Este recurso lleva el número 01/0000351/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1561

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ELECTRICIDAD JACA, S.L., contra la DIRECCION GENERAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resoluciones de 25 de marzo de 1.994, que desestiman sendos recursos de Alzada interpuestos contra las de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Navarra, de 15 de Octubre de 1.992, que confirmaban el acta de infracción 1007/92 y el acta de liquidación 260/92, levantadas, por falta de cotización de determinadas cantidades, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en La Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000352/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1562

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

DOÑA LUDIVINA RAMIREZ MORENO, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 24 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000365/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1563

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^{ña}. ENCARNACIÓN GALLIOLA ARRIOLA contra la UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, en relación con Acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 3 de mayo de 1.993, por el que se solicita la homologación del segundo ciclo de los estudios de la Licenciatura de derecho en el que se desarrollan los cursos cuarto y quinto de la Licenciatura.

Este recurso lleva el número 367/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1564

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. CARMELO ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 28 de marzo de 1.994, expte 1090/93, que desestima la reclamación contencioso administrativa interpuesta contra las actuaciones tributarias "Retenciones e ingresos a cuenta", llevadas a cabo por la Empresa Banco de Santander S.A., por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y motivadas por retribuciones en especie denominadas préstamos sin interés.

Este recurso lleva el número 319/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1565

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA DEL CAMPO ANGULO Y OTROS, contra el MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO, en relación con Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de 29 de septiembre de 1.993, que desestimó la solicitud de que se declarara voluntaria la pertenencia de los farmacéuticos a la citada Cámara. Y resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de 7 de marzo de 1.994, por la que se desestiman los recursos interpuestos contra aquel Acuerdo.

Este recurso lleva el número 01/00003681.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1566

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA SAGRARIO ABADIA ARINA, contra el MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA en relación con Resolución del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de febrero de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra sucesivas liquidaciones practicadas por trienios perfeccionados y sobre reclamación de diferencias económicas desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000372/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1567

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JULIO YARIA HERCE, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 24-1-94, que desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000374/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1568

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARGARITA ARCE LLACH Y OTROS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de 28 de febrero de 1.994, que desestima la reclamación nº. 903/93, interpuesta contra actuaciones tributarias (retenciones e ingresos a cuenta) llevadas a cabo por Tabacalera, S. A. con motivo de retribuciones en especie.

Este recurso lleva el número 01/0000376/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1569

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PROSUM, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE NALDA en relación con Desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la notificación de cuotas de fecha 18 de septiembre de 1.993, por contribuciones especiales para la financiación de las obras de construcción de la red de saneamiento de la zona Norte de Islallana.

Este recurso lleva el número 01/0000379/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1570

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de

junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN MANUEL BORES PASCUAL, contra el DIRECCION GENERAL DE TRABAJO en relación con Resolución de 4 de Marzo de 1.994 que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la Rioja, de 1 de julio de 1.992, que le impuso una multa de 350.000 pesetas, por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000383/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RICARDO CORCUERA ESCRICH, contra el OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS MTRO. I. Y E. en relación con Resolución de 24 de enero de 1.994, publicada en el Boletín Oficial del órgano recurrido el 1 de abril de 1.994, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de la marca CORVER.

Este recurso lleva el número 01/0000403/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1572

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA PILAR GAILUR GOMEZ, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 28 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000366/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1573

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA CONSUELO CORRAL MERINO, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 25 de febrero de 1.994, que desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades, por diferencias derivadas de tal reconocimiento desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000396/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1574

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AMANDO LOZA ALONSO, S. A., contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con las Resoluciones de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de 7 de marzo y 17 de mayo de 1.994, por las que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de tasas por servicios sanitarios nº A-082420, que también impugna, por importe de 98.672 pesetas.

Este recurso lleva el número 01/0000430/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Junio de 1994.— El Secretario. VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1575

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de: Dª Ana Mª Morales Balbín contra Hostelería Riojana S.A., en reclamación por en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: Estimando la demanda formulada por Dª Ana María Morales Balbín contra Hostelería Riojana S.A., debo declarar y de claro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a la trabajadora la suma de 146.530 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa HOSTELERIA RIO S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Logroño a 2 de mayo de 1994.

Edicto

III.E.1576

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 1.317/93, Ejecución 184/94 acumulada a la ejecución 78/94, seguidos a instancia de JOSE LUIS SAENZ RADA Y OTROS, contra CALZADOS RIOJANOS S.A., con domicilio en Polígono Renocal, nº 52, de Arnedo (La Rioja), sobre reclamación de indemnizaciones, se ha dictado auto de fecha 13 de mayo de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 1.317/93, Ejecución 184/94, contra CALZADOS RIOJANOS S.A. a los autos nº 816/93, ejecución 78/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 36.357.281 pesetas, más 3.635.728 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévese testimonio de esta resolución a los autos nº 816/93 Ejecución 78/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada CALZADOS RIOJANOS S.A., cuyo paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado expido el presente, en Logroño, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1577

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 1.318/93, Ejecución 185/94 acumulada a la ejecución 78/94 y otras, seguidos a instancia de JOSE LUIS SAENZ RADA Y OTROS, contra CALZADOS RIOJANOS S.A., con domicilio en Polígono Renocal, nº 52, de Arnedo (La Rioja), en reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 13 de mayo de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 1318/93, Ejecución 185/94, contra CALZADOS RIOJANOS S.A. a los autos nº 816/93, ejecución 78/94 en

los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 44.224.326 pesetas, más 4.422.432 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévese testimonio de esta resolución a los autos nº 816/93 Ejecución 78/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada CALZADOS RIOJANOS S.A., cuyo paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado expido el presente, en Logroño, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1578

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 1.181/93, Ejecución 189/94 seguidos a instancia de JOSE MANUEL ALONSO PEREZ CABALLERO, contra TURISMOS Y VEHICULOS S.A., con domicilio en Avenida de Burgos, nº 35, de Logroño, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 17 de mayo de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada TURISMOS Y VEHICULOS S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 324.815 pesetas de principal, más 75.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicara la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada TURISMOS Y VEHICULOS S.A., cuyo paradero se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado expido el presente, en Logroño, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.1579

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 147/93 Ejecución nº 163/93, a instancia de MOHAMED DADDA contra SILLERISA S.L., Camino Viejo de Alberite nº 37 LOGROÑO y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 604.980,- ptas., en los que se ha dictado auto de ejecución y acumulación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 147/93, Ejecución 163/93, contra SILLERISA S.L. a los Autos 148/93, Ejecución 143/93, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 1.033.676 Pts más 103.367 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévese testimonio de esta resolución a los Autos 148/93, Ejecución 143/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación auto de ejecución

III.E.1580

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 148/93, Ejecución 143/93, a instancia de MOHAMED DADDA, contra SILLERISA S. L., con domicilio en Camino Viejo de Alberite nº 37 de Logroño, y hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidades, 428.496,- ptas de principal más 75.000,- ptas para costas, en los que se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme de estos Autos y al efecto sin previo requerimiento de pago embárguense bienes de la parte ejecutada, SILLERISA S.L., para cubrir la cantidad de 428.696 Pts de principal más 75.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art.247 de la L.P.L en orden a la declaración de insolvencia.

Conforme al art. 273 de la misma Ley dése audiencia al FOGASA para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada SILLERISA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a dos de junio de 1994.

Notificación auto de ejecución

III.E.1581

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 167/93 Ejecución nº 176/93, a instancia de JOSE MARIA OSMA SAENZ contra SILLERISA S.L., con domicilio en Camino Viejo de Alberite nº 37 de Logroño y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 159.879,- ptas de principal y 109.000,- ptas para costas en los que se ha dictado auto de ejecución y acumulación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 167/93, Ejecución 176/93, contra SILLERISA S.L. a los Autos 148/93 y otros, Ejecución 143/93 y otra, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 1.193.555 Pts más 119.355 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los Autos 148/93 y otros, Ejecución 143/93 y otra, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.1582

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos nº 82/1994 a instancia de: JOSE IGNACIO PEÑA OCHOA Y 2 MAS contra: LINEA APER S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

F A L L O.— QUE estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa Linea Aper S.L., en reclamación por cantidades debo declarar haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

- A José Ignacio Peña Ochoa: 203.685 ptas.
- A José Miguel Ruiz Fernández: 211.495 ptas.
- A Mª Jesús Iturrioz Palacio: 99.629 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa LINEA APER, S.L., cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Rioja, expido el presente en Logroño a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.1583

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos nº 277/1994 a instancia de: ANTONIO GÓMEZ SAENZ contra: EUROPEA DE TEMPERATURAS

S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: DESPIDO

En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: Estimando la demanda formulada por Antonio Gómez Sáenz contra la empresa Europea de Temperaturas S.L., debo declarar nulo el despido practicado en fecha 3,2,94, condenando a la expresada empresa a la inmediata readmisión del trabajador en su puesto habitual de trabajo, con abono en todo caso de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la Empresa EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Logroño, a seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1584

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía señalado. con el Nº 252/87 a instancia de DOÑA TERESA PEREZ BOADA Y OTROS contra DON BIENVENIDO SAENZ GARCIA Y OTROS en la cual se sacan en venta y pública subasta los bienes que se dirá, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de Septiembre de 1.994 a las 11,30 horas

Segunda Subasta: 28 de Octubre de 1.994 a las 11,30 horas

Tercera Subasta: 25 de Noviembre de 1.994 a las 11,30 horas

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallaran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE Nº 1: Finca rústica en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "Los Ardachales".— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño, al libro 11, tomo 1816, folio 109 y finca 1186. Valorada en 282.600.— pts.

LOTE Nº 2: Finca rústica en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "La Cardadora".— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño, al libro 11, tomo 1816, folio 108, finca 1185. Valorada en 66.600.— pts.

LOTE Nº 3: Finca rústica en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "Barranco del Humberio".— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño, al libro 11, tomo 1816, folio 107, finca 1184. Valorada en 79.800.— pts.

LOTE Nº 4: Finca en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "El Puente Grande".— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño al libro 11, tomo 1816, folio 106, finca 1183. Valorada en 1.860.000.— pts.

LOTE Nº 5: Finca urbana en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), Calle o Plaza de Chile número 3.— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño, al Libro 11, tomo 181, folio 105, finca 1182. Valorada en 960.000.— pts.

LOTE Nº 6: Finca urbana, en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), Calle Francisco Zabala 1 (antes 3).— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño.— Valorada en 12.000.000.— pts.

LOTE Nº 7: Finca rústica, en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "Las Torquillas".— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño, al libro 11, tomo 1816, folio 110, finca 1187. Valorada en 19.500.— pts.

Logroño a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1585

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Separación señalado con el N° 540/85 a instancia de D^a ANA M^a DE PABLO FALCES contra CANDIDO RODRIGUEZ BALDA en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes que se dirá, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de Septiembre de 1.994 a las 12,30 horas

Segunda Subasta: 28 de Octubre de 1.994 a las 12,30 horas

Tercera Subasta: 25 de Noviembre de 1.994 a las 12,30 horas

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallaran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— Vivienda o piso sito en Logroño, calle de Logroño n° 3-2° B en el Barrio de Varea, con una superficie útil de 84,38 m², cuota de participación del 4,8 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al libro 819, tomo 1.792, folio 104, finca n° 51.226. Valorada en SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (6.700.000.—ptas)

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Boletín Oficial del Estado y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado expido el presente en Logroño, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1596

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n° 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el N° 226/90 a instancia de DASIT S.A. contra PUNTO RICHARD S.A. en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes que se dirá, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de Septiembre a las 12 horas

Segunda Subasta: 28 de Octubre a las 12 horas

Tercera Subasta: 25 de Noviembre a las 12 horas

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallaran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Ordenador marca Philips, modelo P-9160/880, compuesto por Unidad central, Monitor de 14 monocromo y Teclado tipo PC. Valorado en DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 pts)

2.— Terminal de trabajo marca Visa compuesta de Monitor de 14 Monocromo Visa Link Teclado Visa Link 220, Valorado en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (35.000 pts).

3.— Impresora marca Epson modelo Ex-1000, valorado en CUARENTA MIL PESETAS (40.000)

4.— Sistema de Alimentación Ininterrumpida marca Merlin Gerin de 1.200 Va de potencia, Valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 pts).

5.— Ordenador PC marca Epson, modelo J-3, compuesto de Unidad Central de 2 diskettes, Monitor de 10 monocromos y teclado, valorado en VEINTE MIL PESETAS (20.000 pts).

6.— Impresora marca EPSON modelo LQ-860. Valorada en VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000).

7.— Telefax marca KONICA, modelo FT5100, valorado en TREINTA

Y CINCO MIL PESETAS.

8.— Máquina de escribir eléctrica, marca CANON, modelo AP100. Valorada en VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 pts).

9.— Máquina de escribir eléctrica, marca BROTHER, modelo EM-611, valorada en TREINTA MIL PESETAS (30.000 pts).

10.— Fotocopiadora marca U-Bix, modelo 90, valorada en TREINTA Y MIL PESETAS.

11.— Estación de Diseño MICROSET, compuesta por Unidad Central, Teclado Especial, Fuente de Alimentación, Monitor CABEL color de 18, Tableta digitalizadora Micro DIGI-PAD 1212. Valorada en DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 pts).

12.— Secadero Rotativo marca CELSO S-20V, valorado en CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000 pts).

- Secadero Rotativo marca CELSO S-20 V. Valorado en CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000 pts).

14.— Lavadora SECO marca CELSO LA 60 Kg. Valorada en CUATRO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (4.700.000 pts).

15.— Tejedor marca STOLI. Slectanic. Valorada en TRECE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (13.800.000 pts).

Logroño a 6 de Junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1586

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el P. abreviado 804/89, decretar el embargo sobre el bien inmueble en OYON; "LA TERCERA PARTE DE LAS SEIS PARCELAS EN EL AYUNTAMIENTO DE OYON; CON UNA SUPERFICIE DE 7.08.80; Y CON UN VALOR CATASTRAL DE 3.209.910 PTAS. Y para que sirva de notificación a CARLOS ANSOTEGUI RUIZ. EZQUIDE y esposa si tuviera.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño, a 2 de Junio de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto citación de remate

III.E.1597

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el n° 00113 /1994, a instancia de CORCHOS JANOSA S.L., representado por el Procurador D/ña. CONCEPCION FERNANDEZ-TORIIJA OYON, contra BODEGAS VELAZQUEZ S.A., y cuyo último domicilio conocido fue c/ Ayda Dr. Azcárraga n° 27-29 Cenicero (La Rioja), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 792248 pts de principal, más 250000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

- Finca en término "El Llano", en Cenicero, c/ Camino de la Estación, que consta de edificio destinado a almacén, una casa, otros dos almacenes y una planta baja destinada a garaje. Inscrita al Tomo 1097, Libro 85, Finca 6215 N.

Dado en Logroño, a 7 de Junio de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1598

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H. señalado con el n° 150/94 a instancias de Sociedad de Crédito Banco de Santander S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra Dña. Maria Jesús Segura Zapata, en el cual, se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera el día NUEVE de SEPTIEMBRE a las 10,00 horas.

Con carácter de Segunda el día DIECISIETE de OCTUBRE a las 10,00 horas, y para la tercera el día VEINTICINCO de NOVIEMBRE a las 10,00 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los postores deberán consignar en el B.B.V., en la cuenta de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca, y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento. No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en las escrituras de constitución de hipoteca, en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento, y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junta a aquel, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana, n.º 8, vivienda o piso segundo derecha, tipo G, en la C/ Gonzalo de Berceo 36-38.

Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Logroño, libro 381, folio 88, finca 27.387.

Tasado a efectos de subasta en 12.600.000 pts.

Dado en Logroño a 3 de Junio de 1994.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

III.E.1603

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 112/94, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra MERCANTIL MILCH-RIOJA S.L., D. FERNANDO ORTIZ DE URBINA MARTINEZ, D.ª M.ª LUISA CRIADO FERNANDEZ, D. JOSE RAMOS CALVO y D.ª M.ª CONCEPCION MARTINEZ MARTINEZ; en reclamación de setecientos nueve mil novecientos veintiséis pesetas de principal (709.926 Pts.) más doscientas cincuenta mil pesetas para intereses, costas y gastos (250.000 Pts.); todos ellos, en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 20 de Mayo de los corrientes, contra los demandados arriba expuestos y que tiene este fallo:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargos y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor MERCANTIL MILCH-RIOJA S.L. y otros cuatro, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de setecientos nueve mil novecientos veintiséis pesetas de principal (709.926 Pts.) más doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 Pts.) de gastos de intereses.

Y para que sirva la precedente de notificación de la sentencia, expido la presente en Logroño, a 6 de Junio de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1604

El Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia n.º Tres de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n.º 197/93, a instancia de BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL, S.A. (BANKINTER) contra D. PABLO GLERA MARTINEZ y D. ARTURO GLERA MARTINEZ, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día veinte de octubre de 1994 a las 10:00 horas.

Con carácter de segunda el día dieciséis de Noviembre de 1994 a 10:00 horas, y para la tercera el día catorce de Diciembre, 1994 a las 10:00 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.— Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco BILBAO-VIZCAYA, lugar destinado al efecto, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse

por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.**DESCRIPCION DE LAS FINCAS:**

Núm. 1.— CASA-HABITACION, sita en la VILLA DE AZOFRA, calle Mayor, n.º 21 de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, de los que ciento cuarenta y cinco metros cuadrados están cubiertos y treinta y nueve metros cuadrados descubiertos, que linda: Derecha entrando, Pablo Arciniega Cantera; Izquierda, Alfredo Martínez Glera y Leonardo Álvarez Martínez y Fondo, Alejandro Sáenz Sáenz y Felipe Pérez Pérez. Le corresponde a D. Pablo GLERA MARTINEZ la mitad indivisa de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 929, Libro 26, Folio 141, Finca n.º 3.239, Inscripción 2.ª.

Valor en Venta del 50%: 3.800.000,-pts.

Núm. 2.— BODEGA en la calle DISEMINADO, n.º 24, de treinta metros cuadrados, sita en la VILLA DE AZOFRA (La Rioja), que linda: NORTE, Román Jiménez; SUR, Camino; ESTE, Ernesto Álvarez y OESTE, Adelaida Glera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al Tomo 929, Libro 26, Folio 163, Finca n.º 3261, inscripción 1.ª.

Valor en Venta: 200.000 Pts.

Núm. 3.— Heredad Cereal, en EL QUEMADO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de veintiún áreas, que linda: NORTE, Ernesto Álvarez; SUR, Liberio Fontecha; ESTE, Cesareo FERNANDEZ y OESTE, Liberio Fontecha, Polígono 1, Parcela 242. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 164, Finca n.º 3269, Inscripción 1.ª.

Valor de Venta: 315.000,-pts.

Núm. 4.— RUSTICA, Heredad Viña, en CHOZA DE VALPIERRE Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de diez áreas ochenta centiáreas, que linda: NORTE y SUR; Ribazo; ESTE, Gloria Fontecha y OESTE, Honorino Fontecha, del Polígono 2, Parcela 157. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 165, Finca 3.263, inscripción 1.ª.

Valor en Venta: 270.000,-pts.

Núm. 5.— RUSTICA, Heredad, Viña, en Camino de BRIONES jurisdicción de Azofra, de nueve áreas veinte centiáreas, que linda: NORTE, Nicolás Corcuera; SUR, Carretera; ESTE, José María López y OESTE, Jaime García, Polígono 2, Parcela 196. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 166, Finca n.º 3.264, inscripción 1.ª.

Valor en Venta: 230.000,-pts.

Núm. 6.— RUSTICA, Heredad, Viña, en CAMINO DE BRIONES Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie treinta y cuatro áreas sesenta centiáreas, linda: NORTE, Francisco Udave; SUR, Trifón López; ESTE, Enrique Glera y OESTE, Vidal Glera, Polígono 2, Parcela 258. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, Tomo 929, Libro 26, Folio 157, Finca n.º 3.265, Inscripción 1.ª.

Valor en Venta: 800.000,-pts.

Núm. 7.— RUSTICA, Heredad, cereal en los MANANTIALES Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de catorce áreas ochenta centiáreas, que linda: NORTE, Trifón López; SUR; Angel Loma; ESTE, Cava y OESTE, Ribazo, Polígono 3, parcela 399. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, Tomo 929, Libro 26, Folio 169, Finca n.º 3.266, Inscripción 1.ª.

Valor en Venta: 222.000,-pts.

Núm. 8.— RUSTICA, Heredad, Viña, en los MANANTIALES, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de siete áreas ochenta centiáreas, que linda: NORTE; Camino; SUR, Honorio Fontecha; ESTE, Javier Cantera y OESTE, Valeriano Martínez. Polígono 3, Parcela 384. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, Tomo 929, Libro 26, Folio 169, Finca n.º 3.267, inscripción 1.ª.

Valor en Venta: 195.000,-pts.

Núm. 9.— RUSTICA, Heredad, Viña, en EL TRUJAL, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de dieciséis áreas y linda: NORTE; Carretera; SUR, Severo Torres; ESTE, Urbana Sáez y OESTE, Honorio Fontecha, del Polígono 4, Parcela 48. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, Tomo 974, Libro 27, Folio 1, Finca n.º 3.268, inscripción 1.ª.

Valor en Venta: 400.000,-pts.

Núm. 10.— RUSTICA, Heredad, Viña, en CAMINO ANCHO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie cinco áreas ochenta centiáreas. Linda: NORTE; Teodoro Cantera; SUR, acequia; ESTE, ribazo y OESTE, urbana. Polígono 4, Parcela 378. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, Tomo 974, Libro 27, Folio 2, Finca n.º 3.269, inscripción 1.ª.

Valor en Venta: 140.000,-pts.

Núm. 11.— RUSTICA, Heredad, cereal y viña, en CUESTA ARENA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de dieciséis áreas y veinte centiáreas, que linda: NORTE; Camino; SUR, Lleco; ESTE, Angel Corcuera y OESTE, Sr. Quiroga. Polígono 5, Parcela 469 a) y b). Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, Tomo 974, Libro 27, Folio 3, Finca n.º 3.270, inscripción 1.ª.

Valor en Venta: 400.000,-pts.

Núm. 12.— RUSTICA, Heredad, cereal, en LOS MARIANOS, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie cinco áreas ochenta centiáreas, que linda: NORTE; Trifón López; SUR, Evaristo Alonso; ESTE, Ernesto Álvarez y OESTE, Mateo Sáez. Polígono 2, Parcela 846. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de NAJERA, Tomo 974, Libro 27, Folio 4, Finca núm. 3.271, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 800.000,-ptas.

Núm. 13.— RUSTICA, Heredad, Viña, en PRADO LOBO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de diez áreas cincuenta centiáreas, linda: NORTE; José María López; SUR, Ribazo; ESTE, Ismael Cantera y OESTE, Acequia. Polígono 2, Parcela 69. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, Tomo 974, Libro 27, Folio 5, Finca núm. 3.272, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 262.500,-ptas.

Núm. 14.— RUSTICA, Heredad, cereal, en PRADO LOMO Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de cinco áreas ochenta centiáreas, linda: NORTE, Alfredo Martínez; SUR, Acequia; ESTE y OESTE, ribazo, del Polígono 7, Parcela 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 974, Libro 27, Folio 6, Finca 3.273, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 80.000,-Ptas.

Núm. 15.— RUSTICA, Heredad, cereal, regadío en LA TEJA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de cinco áreas, que linda: NORTE, Anastasio Corcuera; SUR, Felipe Pérez; ESTE y OESTE, ribazo, del Polígono 7, Parcela 164. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 974, Libro 27, Folio 7, Finca núm. 3.274, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 75.000,-ptas.

Núm. 16.— RUSTICA, Viña, en AJAS, Jurisdicción de AZOFRA, de superficie trece áreas veinte centiáreas, linda: NORTE, desagüe; SUR, carretera; ESTE, Anastasio García y OESTE, Abundia Quiroga. Polígono 7, Parcela 524. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 974, Libro 27, Folio 8, Finca núm. 3.275, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 330.000,-ptas.

Núm. 17.— RUSTICA, Heredad, Viña, en LOS LLANOS, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie treinta áreas, Linda: NORTE, Camino; SUR, Felipe Pérez; ESTE, Evaristo Alonso y OESTE, Ulpiano Fontecha, Polígono 7, Parcela 595. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 974, Libro 27, Folio 9, Finca núm. 3.276, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 700.000,-ptas.

Núm. 18.— RUSTICA, Heredad, Viña, en LOS CABOS, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie, cinco áreas ochenta centiáreas, linda: NORTE, Mariano Sáez; SUR, Enrique Glera; ESTE, Marciano Sáenz y OESTE, ribazo. Polígono 8, Parcela 634. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 974, Libro 27, Folio 10, Finca 3.277, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 150.000,-ptas.

Núm. 19.— RUSTICA, Heredad, cereal, en LA MULETA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de veintiséis áreas, noventa centiáreas, que linda: NORTE, Camino; SUR, Alfredo Fernández; ESTE, Camino y OESTE, Sr. Fernández, del Polígono 8 Parcela 856. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 974, Libro 27, Folio 11, Finca núm. 3.278, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 400.000,- ptas

Núm. 20.— RUSTICA, Heredad, cereal en LA MULETA, jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie veintiséis áreas, noventa centiáreas, del Polígono 8, Parcela 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 974, Libro 27, Folio 12, Finca núm. 3.279, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 400.000,-ptas.

Núm. 21.— RUSTICA, Heredad, Viña, en LA DEHESA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie seis áreas, cuarenta centiáreas, L⁹⁰%124%linda: NORTE, ribazo; SUR, Carretera, ESTE y OESTE, Andrés García, Polígono 8, Parcela 193. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 974, Libro 27, Folio 13, Finca núm. 3.280; Inscripción 1ª.

Valor en Venta: 160.000,-ptas.

Núm. 22.— RUSTICA, Heredad, cereal, en EL CABO, Jurisdicción de HORMILLA (La Rioja), de superficie, cuarenta y seis áreas, ochenta centiáreas, linda: NORTE, Celio Fernández; SUR; Teodoro Canteras; ESTE, Rodolfo Álvarez y OESTE, Lleco, del Polígono 12, Parcela 88. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 954, Libro 36, Folio 110, Finca núm. 4.563, inscripción 11ª.

Valor en Venta: 100.000,-ptas.

Núm. 23.— RUSTICA, Heredad, Viña, en TRUJAL, Jurisdicción de HORMILLA (La Rioja), de superficie trece áreas, linda: NORTE, Jesús García; SUR, Ribazo; ESTE, Severo Torres y OESTE, ribazo, del Polígono 13, Parcela 216. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 954, Libro 36, Folio 109, Finca núm. 4.562, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 300.000,- ptas.

Núm. 24.— RUSTICA, Heredad, cereal, en CERRILLO, Jurisdicción de HORMILLA (La Rioja), de Superficie 33 a. 60 ca., Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA (La Rioja), al Tomo 954, Libro 36, Folio 108, Finca núm. 4.561, inscripción 11ª.

Valor en Venta: 500.000,- ptas.

Núm. 25.— RUSTICA, Heredad, Viña, en CAMINO DE BRIONES, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie 13 a., 60 ca., linda: NORTE, Alejandro Pérez; SUR, Carretera; ESTE, Zacarias del Campo y OESTE, Benedicto Narro, Polígono 2, Parcela 187. Inscrito en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 162, Finca núm. 3.260, Inscripción 11ª.

Valor en Venta: 340.000,-ptas.

Núm. 26.— RUSTICA, Heredad, Viña, en EL BOLLO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie 6 a., Linda: NORTE, Lleco; SUR, ribazo; ESTE, Camino y OESTE, Lleco, del Polígono 2, Parcela 600. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 161, Finca núm. 3.259, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 150.000,- ptas.

Núm. 27.— RUSTICA, Heredad, Viña y erial, en el BOLLO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie 23 a., 40 ca., Linda: NORTE, Felipe Pérez; SUR, ribazo; ESTE, Camino y OESTE, Lleco, del Polígono 2, Parcela 579 a) y b). Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 160, Finca núm. 3.258, Inscripción 1ª.

Valor en Venta: 340.000,-ptas.

Núm. 28.— RUSTICA, Heredad, cereal en LA MALETA Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie 21ª, Linda: NORTE, Crescencio Corcuera; SUR, Camino; ESTE y OESTE, Ribazo, Polígono 8, Parcela 328, inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, Tomo 929, Libro 26, Folio 159, Finca núm. 3.257, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 200.000,-ptas.

Núm. 29.— RUSTICA, Heredad, cereal, en LA MULETA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie 19 a., 40 cá., que linda: NORTE, Aurelio Cantera; SUR, Fidel Montoya; ESTE, Ribazo y OESTE, Camino, Polígono 8, Parcela 93. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 157, Finca núm. 3.255, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 200.000,-ptas.

Núm. 30.— RUSTICA, Heredad, cereal, en LA MULETA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de superficie 14 a., 40 ca., Linda: NORTE, Aurelio Cantera; SUR, Camino; ESTE, José Mª López y OESTE, Aurelio Cantera, Polígono 8, Parcela 97. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 156, Finca núm. 3.256, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 130.000,- ptas.

Núm. 31.— RUSTICA, Heredad, cereal, en CAMINO DE SANTO DOMINGO Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 6 a., 40 ca., linda: NORTE, Camino; SUR, desagüe; ESTE, Bruno Tobía y OESTE, Enrique Glera. Polígono 7, Parcela 438. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 155, Finca núm. 3.256, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 80.000,-ptas.

Núm. 32.— RUSTICA, Heredad ribera en CAMINO DE SANTO DOMINGO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 1 a., 10 ca., linda: NORTE, Camino, SUR, desagüe; ESTE, José Mª López y OESTE, Camino. Polígono 7, Parcela 147. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 155, Finca núm. 3.253.

Valor en Venta: 15.000,-ptas.

Núm. 33.— RUSTICA, Heredad en CAMINO DE SANTO DOMINGO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 2 a., 20 ca., que linda: NORTE, Cava; SUR, Camino; ESTE, desagüe, y OESTE Enrique Glera. Polígono 7, Parcela 146. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 154, Finca núm. 3.252, Inscripción 1ª.

Valor en venta: 30.000.— ptas.

Núm. 34.— RUSTICA, Heredad, viña, en CAMINO DE LOS JUDIOS, jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 72 ca., del Polígono 6, Parcela 888. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 153, Finca núm. 3.251, inscripción 11ª.

Valor en Venta: 18.000,-ptas.

Núm. 35.— RUSTICA, Heredad, Viña, en LOS MARIANO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 7 a., 60 ca., del Polígono 5, Parcela 617, Linda: NORTE, Aurelio Cantera; SUR, Acequia; ESTE, Ausencio Sáenz y OESTE, José Mª López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 152, Finca núm. 3.250, Inscripción 1ª.

Valor en Venta: 190.000,-Ptas.

Núm. 36.— RUSTICA, Heredad, viña, en SAN ROQUE, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 10 a., 60 ca., linda: NORTE, Ernesto Álvarez; SUR, Cándido Glera; ESTE, Carretera y OESTE, ribazo. Polígono 5, Parcela 112. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 151, Finca 3.249, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 250.000,-ptas.

Núm. 37.0 RUSTICA, Heredad, cereal, en SENDA DE LA UVA, jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 30 a., 60 ca., que linda: NORTE, Severo Torres; SUR, Ernesto Álvarez; ESTE y OESTE, Lleco. Polígono 5, Parcela 86. Inscrito en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 150, Finca 3.248, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 900.000,-ptas.

Núm. 38.— RUSTICA, Heredad, cereal y Viña, CUESTA ARENA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 16 a., 20 ca., linda: NORTE, Camino; SUR, Lleco; ESTE, Angel Corcuera y OESTE, Abundio Quiroga. Polígono 6, Parcela 469 a) y b). Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 149, Finca 3247, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 100.000,-ptas.

Núm. 39.— RUSTICA, Heredad, Viña en CAMINO ANCHO de AZOFRA (La Rioja), de 7 a., 80 ca., que linda: NORTE, ribazo; SUR, Justino Martínez; ESTE, Sara Martínez y OESTE, Enrique Glera, Polígono 4, Parcela 827. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 261, Folio 148, Finca núm. 3.246, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 117.000,-ptas.

Núm. 40.— RUSTICA, Heredad, cereal, en CAMINO DE HORMILLA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 4 a., que linda: NORTE, Crescencio Corcuera; SUR, Rio; ESTE, Marciano Sáenz y OESTE, Adolfo García. Polígono 4, Parcela 521. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Nájera, al Tomo 929, Libro 26, Folio 147, Finca núm. 3.245, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 35.000.-ptas.

Núm. 41.— RUSTICA, Heredad, cereal, en el NUBILLO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 4 a., que linda: NORTE, ribazo; SUR, Rodolfo Fernández; ESTE, Porfirio Sáez y OESTE, Severo Torres, Polígono 3, Parcela 342. Inscrito en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 146, Finca núm. 3.244, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 35.000.— ptas.

Núm. 42.— RUSTICA, Heredad, cereal, en LA COSTERA, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 29 a., 90 ca., que linda: NORTE, Honorio Fontecha; SUR, Concepción Álvarez; ESTE, Francisco Udave y OESTE, Patricio Quiroga. Polígono 3, Parcela 309. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 145, Finca núm. 3.243, inscripción 1ª.

Valor en Venta: 400.000.-ptas.

Núm. 43.— RUSTICA, Heredad, cereal y Viña, en LA CALZADA; Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 90 a., 40 ca., linda: NORTE, Porfirio Sáez; SUR, Camino, ESTE, Ismael Cantera y OESTE, ribazo. Polígono 2, Parcela 498 a) y b). Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 144, Finca núm. 3.242, inscrip. 1ª.

Valor en Venta: 900.000.—ptas.

Núm. 44.— RUSTICA, Heredad, viña, en CAMINO DE BRIONES, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 9 a., 20 ca., linda: NORTE, Nicolás Corcuera; SUR, Carretera; ESTE, José María López, del Polígono 2, Parcela 492.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 143, Finca núm. 3.241, incrip. 1ª.

Valor en Venta: 230.000.—ptas.

Núm. 45.— RUSTICA, Heredad, viña, en CHOZA DE VALPIERRE, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 10 a., 80 ca., que linda: NORTE y SUR, ribazo; ESTE, Gloria Fontecha y OESTE, Honorio Fontecha, del Polígono 2, Parcela 157. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 142, Finca núm. 3.240, inscrip. 1ª.

Valor en Venta: 270.000.— ptas.

Núm. 46.— RUSTICA, Heredad, cereal, en EL QUEMADO, Jurisdicción de AZOFRA (La Rioja), de 64 a., 20 ca., que linda: NORTE, Victoriano Álvarez, SUR, Carretera; ESTE, Sabino Glera y OESTE, Liberio Fontecha. Polígono 1, Parcela 209. Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAJERA, al Tomo 929, Libro 26, Folio 140, Finca núm. 3.238, inscrip. 1ª.

Valor en Venta: 700.000.— ptas.

Se adjunta nota simple del Registro de la propiedad en la que figura las CARGAS de las fincas descritas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente en Logroño a 8 de junio de 1994.— Ante mí.

Logroño a diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.1587

Dª Mª PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO Y SU PARTIDO:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Falras nº 269/93 seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión se ha dictado con fecha 7 de junio resolución, que entre otros particulares contiene, el de siguiente tenor literal:

“Dése traslado de los recursos presentados a la parte contraria por término de 10 DIAS, transcurridos los cuales se hayan presentado o no escritos de adhesión o impugnación se elevarán los autos a la Audiencia Provincial en los las siguientes para su resolución”.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Chellali, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que en el plazo arriba indicado podrá presentar escrito de adhesión o impugnación, expido el presente en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1599

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, núm. 111/92, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra FERNANDO RODRIGUEZ SAENZ y ROSALIA ALVARO LOPEZ, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

“SENTENCIA. En la ciudad de Logroño a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— EL Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 111/92, seguidos a instancia de Banco de Vasconia, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, y asistido del Letrado Sr. Pardiñas, contra FERNANDO RODRIGUEZ SAENZ y ROSANA ALVARO LOPEZ; en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y, ... FALLO.— Que estimando íntegramente la

demanda formulada por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Banco de Vasconia, S.A., contra D. FERNANDO RODRIGUEZ SAENZ y Dª ROSANA ALVARO LOPEZ, en situación procesal de rebeldía debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la suma de 68.566 pesetas, más los intereses correspondientes y con expresa imposición de costas.— Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio y firmo”. Firmada y rubricada”.

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de junio de 1994.

Edicto emplazamiento

III.E.1600

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 163/94, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Vara de Rey, 81, 83, 85 y 87 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, contra D. CANDIDO RODRIGUEZ BALDA; sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado D. CANDIDO RODRIGUEZ BALDA, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Igualmente se ha acordado notificar la demanda a la esposa del demandado, de acuerdo con el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. CANDIDO RODRIGUEZ BALDA; en paradero desconocido, y notificación a la esposa, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño a diez de junio de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1601

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ STTO. DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 474/91, a instancia de Comunidad de Propietarios de la Casa nº 28 de la Calle Jorge Vigón, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra D. Antonio Jolón Nicolás, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 51.455,- pesetas de principal más 37.638,- pesetas de intereses y costas, en los que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes:

“Piso 3º derecha de la casa nº 28 de la calle Jorge Vigón de Logroño, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3, tomo 229, folio 130, finca 15.541”, propiedad del demandado, suficientes para cubrir la cantidad de 37.638,- pts. a que ascienden la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, aprobada por resolución firme.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Jalón Nicolás, expido el presente en Logroño, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez Stto.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1605

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ STTO. DEL JUZGADO DEL 1ª INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO:

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Bankinter S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo, contra Milch Rioja S.L., José Ramos Calvo y contra Fernando Ortiz de Urbina Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: “En Logroño, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Cinco de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 145/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Bankinter S.A. representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón y de la otra como demandados Milch Rioja S.L., cuyo domicilio se desconoce, José Ramos Calvo, con domicilio en D. de Nájera 102, 3º y D. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, con domicilio en C/ Duquesa de la Victoria 75, 1º, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Milch Rioja S.L., José Ramos Calvo y Fernando Ortiz de Urbina Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Bankinter S.A. de la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas (744.538.—pts) y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a Milch Rioja S.L., expido el presente,

haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez Stto.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1606

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de Ejecutivo 349/192 seguidos a instancia de FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION S.A. contra ANGEL M^a SANZ FERNANDEZ se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTINUEVE de JULIO de 1994 en su caso por segunda el día TREINTA de SEPTIEMBRE de 1994 y por tercera el día VEINTISEIS de OCTUBRE de 1994 siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE UNICO:

“Vehículo marca Suzuki, modelo SJ-413JHT, con matrícula LO-6782-H”. VALORADO EN CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.—pts).

En Logroño, a 10 de Junio de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.1589

DOÑA MARIA DOLORES DEL CAMPO DIAZ, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición nº 462/92, a instancias de D. JESUS ANGEL TOYAS JALON, contra D. JAVIER SARRALDE ABASOLO Y D^a VIOLETA MONFORTE; el actor representado por la Procuradora Sra. Dufol Pallares y asistido del Letrado Sr. Soriano, se ha acordado notificar a la esposa del demandado la existencia del presente Procedimiento según previene el art. 144 del R.H. así como que por resolución de fecha 22 de febrero de 1.994, se ha decretado el embargo de los bienes propiedad del demandado que a continuación se describen:

- Turismo Citroen AX-14 TRS, con matrícula M-2264-MC.

- Apartamentos puertas 322, 323, 324 y 325 del edificio llamado Internacional 2, con frente en c/ Vendrell, esquina en c/ Falset de Salou, término de Vilaseca, inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou en Tomo 1.582, folio 116, 117, 118 y 119, fincas nº 42792, 42794, 42796 y 42798.

Y para que sirva de notificación a D^a JULIA DE MIGUEL PALACIOS, a los efectos del art. 144 del R.H. esposa del demandado, extendiendo el presente, que sera publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en Logroño a 6 de Junio de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1590

Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Da. MARGARITA AYALA SAENZ con derecho a los beneficios que la Ley otorga en el Juicio de Demanda de Separación Matrimonial y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta Sentencia cabe interponer el recurso de apelación en el acto de su notificación dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1591

D. MARCELINO TEJADA TEJADA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 269/91, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. NIF A-20000733, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Escayolas de Navarra, Techos y Tabiques, Pedro Moreno Comas y Gloria Encarnación Fernández, Francisco J. Fonseca Velaustegui y Presentación Tobillas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 26 de Julio. Hora 10:45.

SEGUNDA SUBASTA: Día 3 de Octubre. Hora 10:15.

TERCERA SUBASTA: Día 7 de Noviembre. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/170269/91, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica.— Inscrita al tomo 610, libro 361, folio 207, finca 6.295-N. Valorada en 40.000.000 ptas.

Rústica.— Inscrita al tomo 243, libro 143, folio 64 vuelto, finca 10.517 duplicado.

Rústica.— Inscrita al tomo 301, libro 193, folio 41, finca 16.495.

Rústica.— Inscrita al tomo 248, libro 148, folio 85, finca 12.092.

Rústica.— Inscrita al tomo 427, libro 262, folio 239 vuelto finca 23.616.

Rústica.— Inscrita al tomo 271, libro 167, folio 76 vuelto, finca 13.887.

Rústica.— Inscrita al tomo 260, folio 39 vuelto, libro 158, finca 12.908.

Rústica.— Inscrita al tomo 512, libro 311, folio 1,15 vuelto, finca 27.873.

Rústica.— Inscrita al tomo 247, libro 147, folio 197, finca 4.339.

Rústica.— Inscrita al tomo 176, libro 97, folio 89, finca 6.714 duplicado.

Rústica.— Inscrita al tomo 332, libro 211, folio 41, finca 18.551. Valorado en 3.438.000.-Ptas.

LOTE nº 3

Urbana.— Inscrita al tomo 577, libro 344, folio 10, finca 30. 440. Valorada en 8.500.000.—Ptas.

LOTE nº 4

Local.— Inscrito al tomo 517, libro 313, folio 133, finca 28.059.

Local.— Inscrito al tomo 517 libro 313, folio 137, finca 28.059.

Urbana.— Inscrita al tomo 480, libro 293, folio 198, finca 26.728.

Urbana.— Inscrita al tomo 480, libro 293, folio 200, finca 26.729.

Local.— Inscrita al tomo 480, libro 293, folio 206, finca 26.732.

Local.— Inscrita al tomo 480, libro 293, folio 206, finca 26.734, inscripción 2ª

Local.— Inscrita con el nº 26.733, inscripción 2ª. Valorado en 7.000.000 ptas

Edicto de subasta

III.E.1592

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 153/93, a instancia de SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION “LA CASONA”, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra CLARAVAL S.L. con domicilio en Polígono El Raposal, Parcela 1, 2 y 3 de Arnedo, representado por el Procurador Sr. del Pino Martínez, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de

Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 20 de Septiembre. Hora 10:30.

SEGUNDA SUBASTA: Día 25 de Octubre. Hora 10:30.

TERCERA SUBASTA: Día 29 de Noviembre. Hora 10:30.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/17/0153/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo Renault Express con matrícula LO-6959-I valorado en 200.000 pts.

Y para que conste y entregar al procurador solicitante para cuidar de su diligenciamiento, en Calahorra a ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría.

Edicto de subasta

III.E.1593

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 100/94, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra Cerámicas Cuartero, S.A., Mariano Juan Cuartero Ezpeleta y Orenco Maximiano Cuartero Ezpeleta, María Rosario Lapeña Aznar, María Pilar Marqués Cabello, Avda. Zaragoza s/n de Alfaro, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 20 de septiembre. Hora 10:15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 25 de octubre. Hora 10:15.

TERCERA SUBASTA: Día 29 de noviembre. Hora 10:15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/17/ 100 de 1994, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

VALORACION DE BIENES EMBARGADOS AL DEUDOR

URBANA.— Cuarta parte indivisa de trozo de terreno, solar tapiado, que en el catastro de urbana forma parte de la casa en calle Mayor, nº 36. Mide 14,73 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 377, Folio 146, Finca 23.719: 220.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa de trozo de terreno, solar tapiado, que en el catastro de urbana forma parte de la casa en calle Mayor, nº 36. Mide 5,52 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 377, Folio 147, Finca 23.720: 82.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa de casa en calle Mayor, nº 40. Mide 136,80 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 52, Folio 33, Finca 3.672: 3.000.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa de huerta en Regazuelo, de 1.240 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 356, Folio 35,

Finca 21.671: 415.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa del departamento nº 2 o local comercial en calle Gral. Primo de Rivera, con frente al Paredón de Santa Lucía, nº 2, de 38,88 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 377, Folio 148, Finca 23.721: 780.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa de trozo de terreno, solar tapiado, que en el catastro de urbana forma parte de la casa en calle Mayor, nº 36. Mide 14,73 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 377, Folio 146, Finca 23.719: 220.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa de trozo de terreno, solar tapiado, que en el catastro de urbana forma parte de la casa en calle Mayor, nº 36. Mide 5,52 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 377, Folio 147, Finca 23.720: 82.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa de casa en calle Mayor, nº 40. Mide 136,80 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 52, Folio 33, Finca 3.672: 3.000.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa de huerta en Regazuelo, de 1.240 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 356, Folio 35, Finca 21.671: 415.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa del departamento nº 2 o local comercial en calle Gral. Primo de Rivera, con frente al Paredón de Santa Lucía, nº 2, de 38,88 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 377, Folio 148, Finca 23.721: 780.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa de edificio situado en el Km. 73 de la carretera de Logroño a Zaragoza, paraje denominado Tambarria, su superficie cubierta es de 394,20 m2. Consta de planta baja y dos en vuelo, con seis viviendas por planta con un total de 18 viviendas. El resto de terreno hasta la totalidad del solar sobre el que se asienta de 400 m2, constituyen los salientes de alineación no aprovechados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 257, Folio 74, Finca 15.080: 10.350.000 pts.

RUSTICA.— Cuarta parte indivisa de terreno en Tambarria, de doscientos sesenta m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 377, Folio 145, Finca 23.718: 672.750 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa del departamento uno o planta baja con accesos por el zaguan de la escalera y por el espacio descubierto libre por la parte anterior de la casa en Carretera de Logroño a Zaragoza, sin número. Consta de garaje, cocina y salón-estar, trastero, aseo-vestuario y porche cubierto en 240 m2, y en la parte de atrás sin edificar, zona de jardín con piscina y solarium en 358,25 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 356, Folio 137, Finca 21.722: 12.570.000 pts.

URBANA.— Departamento dos o vivienda que comprende la primera planta de la casa en Carretera de Logroño a Zaragoza, sin número, de 214,19 m2. Su cuota 25%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 356, Folio 139, Finca 21.723: 21.400.000 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa de edificio situado en el Km. 73 de la carretera de Logroño a Zaragoza, paraje denominado Tambarria, su superficie cubierta es de 394,20 m2. Consta de planta baja y dos en vuelo, con seis viviendas por planta con un total de 18 viviendas. El resto de terreno hasta la totalidad del solar sobre el que se asienta de 400 m2, constituyen los salientes de alineación no aprovechados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 257, Folio 74, Finca 15.080: 10.350.000 pts.

RUSTICA.— Cuarta parte indivisa de terreno en Tambarria, de doscientos sesenta m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 377, Folio 145, Finca 23.718: 672.750 pts.

URBANA.— Cuarta parte indivisa del departamento uno o planta baja con accesos por el zaguan de la escalera y por el espacio descubierto libre por la parte anterior de la casa en Carretera de Logroño a Zaragoza, sin número. Consta de garaje, cocina y salón-estar, trastero, aseo-vestuario y porche cubierto en 240 m2, y en la parte de atrás sin edificar, zona de jardín con piscina y solarium en 358,25 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 356, Folio 137, Finca 21.722: 12.570.000 pts.

URBANA.— Departamento tres o vivienda que comprende la segunda planta de la casa en Carretera de Logroño a Zaragoza, sin número, de 214,19 m2. Su cuota 25%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, Tomo 356, Folio 141, Finca 21.724: 21.400.000 pts.

Calahorra, 8 de Junio de 1994.

Edicto de subasta

III.E.1594

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 104/94, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, Plaza Pariso 2 de Zaragoza, representada por el Procurador Sr. Varea, contra RAFAEL CASAS CHAVARRI y CECILIA MARTINEZ GONZALEZ con domicilio en Plaza Esperanza 2 de Alfaro.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 20 de Septiembre. Hora 10.

SEGUNDA SUBASTA, Día 25 de Octubre. Hora 10.

TERCERA SUBASTA, Día 29 de Noviembre. Hora 10.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en

Avda. de Numancia nº 26-1ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2246/000/18/104/94, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera para la tercera subasta no esta sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del art. 131 de 12 Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

Vivienda tipo D, sita en primera planta alzada del edificio, inscrita al tomo 403, folio 64, finca 25.839 valorada en 6.476.642 ptas.

Y para que conste en Calahorra, a 8 de Junio de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1595

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado a su cargo, se sigue al nº 250/94, Declaración de Herederos abintestato del causante D. Pedro Telesforo Ibarra Bastida, a instancia de su hermana Gregoria Ibarra Bastida, representada y defendida por el Letrado Sr. Pedro Maria Prieto Coloma; convocanse por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS.

Dado en Haro a uno de junio de 1.994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1602

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Menor Cuantía número 201/87, a instancia de Bienvenido Ruesgas Díaz, representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Mª Guadalupe Anunciación; Nicolás German, Mª Blasa y Mª Luz García Bañuelos, sobre acción de nulidad de operaciones particionales, se ha dictado la siguiente:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA.— SECRETARIO SR. COELLO MOLINA.— En Haro, a seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.— ... A la vista de lo manifestado en el requerimiento efectuado a los herederos de Mª Blasa García Bañuelos, librese edicto al Boletín Oficial de La Rioja a fin de que se requiera a los mismos para que en el plazo de CINCO DIAS, si les conviene se personen en los presentes autos por medio de Abogado y Procurador.

En virtud de lo cual, se expide el presente, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a herederos de Dª Mª Blasa García Bañuelos.

En Haro, a seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez Stta.— El Secretario.

Edicto

III.E.1607

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 234/94, promovido a instancia de GERARDO SANTAMARIA SOMOVILLA, sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, respecto de la finca: “CASA en la localidad de SAN ANTON y en su calle principal, que tiene una extensión superficial por planta de 63 metros cuadrados y que linda al Norte o frente, calle; al Sur o espalda, Francisco Arrea al Este o derecha entrando, calle y al Oeste o izquierda entrando, Herederos de Melquiades Altuzarra. Se compone de planta baja destinada a garaje, portal y escaleras y dos plantas altas, ubicándose en la primera, un servicio, cocina, comedor y una habitación; y en la segunda, tres habitaciones y terraza”.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 24 de Mayo de 1.994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de “RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS R.S.U. DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL PLAN DE R.S.U. DE LA SIERRA”. Expediente nº 10-5-2.1-004/94.

IV.A.585

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 1 de junio de 1.994, ha

resuelto la adjudicación de la asistencia de referencia a favor de la empresa VERTIDOS RIOJA, S.L., por el importe de su proposición de: trece millones quinientas cincuenta y ocho mil doscientas ochenta pesetas (13.558.280.-Ptas.) por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 8 de junio de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.330

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en Guindalera, y en la Estrella.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV, consistente en desmontarla desde en apoyo 35 hasta el 45.

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 12/20 de 3(1X240) mm2. Tendrá una longitud de 265 metros con origen en el C.T. “Piqueras 114” y final en el C.T. “Caritas II”.

e) Presupuesto: 7.296.220 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta,

y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.707.

Logroño, 16 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.331

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. “Esperanza” consistente en sustituir el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.997.

Logroño, 16 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.332

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: SAENZ DE SANTA MARIA, S.A., con NIF A26011098 y con domicilio en la Calle Real nº 59, en Baños de Río Tobía.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BAÑOS DE RIO TOBIA, en la Calle Real.

c) Finalidad de la instalación: Industria Cárnica.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable RHV de 50 mm2. Tendrá una longitud de 63 metros con origen en la línea "Santamaría" y final en el centro de transformación interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 5.457.890 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.773.

Logroño, 16 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.333

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CASALARREINA, paraje Los Linares.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. tendrá una longitud de 9 metros con origen en el apoyo nº 618 de la línea "Casalarreina" y final en el C.T. "Linares", intemperie con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 2.370.686 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.785.

Logroño, 16 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.334

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ANGUCIANA, Término Orea.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 1X95 mm2. Tendrá una longitud de 480 metros con origen en el C.T. "Orea" y final en el C.T. "Avda. Santander 68-72", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 5.522.325 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.786.

Logroño, 16 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.335

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20

de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HARO, en Alto de Santo Domingo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV de 1X95 mm2 Al. Tendrá una longitud total de 330 metros con origen en el C.T. "Alto de Santo Domingo" y final en el C.T. "Almédora".

e) Presupuesto: 4.415.632 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.803.

Logroño, 16 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.336

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE OCON, y con domicilio en OCON.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTA LUCIA DE OCON, en la zona Barrio Monte.

c) Finalidad de la instalación: Depósito de Agua.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con 144 metros de longitud y cable RZ 0,6/1 KV de 3X50/54,6 mm2 Al.

e) Presupuesto: 600.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.807.

Logroño, 16 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.337

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HARO. En la Calle Mazo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1X95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 299 metros con origen en el C.T. "Mazo-16" y final en el C.T. "Carrasco". Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1X95 mm2 Al. Tendrá una longitud 224 metros con origen en el C.T. "Carrasco" y final en el C.T. "Calvo Sotelo". Centro de transformación "Carrasco", interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 7.030.786 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-14.347.

Logroño, 17 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.338

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV y centro de transformación "El Recuenco", consistente en sustituir el actual centro de transformación, tipo interior, por otro sobre 2 postes de hormigón. La nueva línea de alimentación tendrá 18 metros y derivará del apoyo nº 198

de la línea "Aldeanueva".

e) Presupuesto: 1.380.644 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.437.

Logroño, 17 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.339

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALBELDA DE IREGUA. Término Vallejuelo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 78,6 mm2 (92 metros en aéreo) y cable DHV 1X95 mm2 Al. (20 metros en subterráneo). Tendrá una longitud total de 112 metros con origen en el apoyo nº 210 de la línea "Viguera" y final en el C.T. "Vallejuelo", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 3.124.586 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.237.

Logroño, 17 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en Polígono la Portalada.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante del C.T. "Champinor", consistente en modificar ligeramente su ubicación. La línea de alimentación deriva del apoyo nº 2 de la línea "Madre de Dios" (Tramo Varea-Vapor).

e) Presupuesto: 918.522 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.371.

Logroño, 17 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.341

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HARO. En la Calle

Juan Carlos I.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea subterránea a 13/20 KV al C.T. "Caja de Ahorros", consistente en desplazar la línea paralelamente en una longitud de 83 metros.

e) Presupuesto: 433.697 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.742.

Logroño, 17 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.342

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en el Término Polígono de Cantabria.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea aérea a 13/20 KV "Cantabria-Este", consistente en intercalar un apoyo metálico entre los apoyos 12 y 13 que se numerará con el nº 87.

e) Presupuesto: 494.816 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.242.

Logroño, 24 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (7652) IV.B.349

D. GREGORIO MARTINEZ NOVAJAS solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de una caudal de 4,86 l./seg. a derivar del río Iregua en el término municipal de Nalda (La Rioja), con destino al abastecimiento de una urbanización.

De acuerdo con el proyecto presentado, la toma se realizará, junto al Puente Viejo de Nalda, mediante tres tuberías de hormigón poroso que conducen el agua hasta un pozo de captación sobre el que, en una caseta, se coloca el sistema de bombeo que impulsará el agua por una tubería enterrada en zanja hasta un depósito de regulación junto al cual se colocará la depuradora.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº. de Sagasta, nºs. 24-28, 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis.

Zaragoza, 6 de Junio de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54